
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
DISPOSICIONES	pág.	52
LICITACIONES	pág.	71
COLEGIACIONES	pág.	85
TRANSFERENCIAS	pág.	86
CONVOCATORIAS	pág.	86
SOCIEDADES	pág.	91
VARIOS	pág.	93

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3911-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16767685-GDEBA-HSEJIMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Luz MORENO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la a Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Luz MORENO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528., con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Laura Cristina CICCOCIOPPO mediante la Resolución 11112 N° 674/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Ana Luz MORENO (D.N.I. 37.014.092- Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3° Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3912-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-15936064-GDEBA-HZGADRGM SALGP por el cual tramita la designación de Facundo Matías NOVELLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Matías NOVELLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Francisco VILLANUEVA mediante la Resolución N° 601/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Facundo Matías NOVELLO (D.N.I. 35.609.141 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3913-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-17413818-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás ABATE ZARATE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás ABATE ZARATE como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por con la vacante creada oportunamente en el - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Nicolás ABATE ZARATE (D.N.I. 32.843.793 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3914-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15009495-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Denise QUINTANA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Denise Quintana como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Cristina GALLI mediante la Resolución N° 1300/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Estefanía Denise QUINTANA (D.N.I. 34.832.316 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09- Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3915-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9285897-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula STALLDECKER en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Stalldecker como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Felisa Celina MANCINI mediante la Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Paula STALLDECKER (D.N.I. 34.214.502 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3916-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15573586-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cinthia Valeria RUIZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cinthia Valeria Ruiz como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto

por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

Cynthia Valeria RUIZ (D.N.I. 31.605.229 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3917-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17972384-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabela VALLE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabela Valle como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Silvia Mabel PODOSCHEVSKY mediante la Resolución 11112 N° 82/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Anabela VALLE (D.N.I. 31.104.949- Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3918-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19610375-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Tomas Agustín MICHELINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomas Agustín Michelini como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Virginia CORDEVIOLA mediante la Resolución 11112 N° 183/16, vigente en el Presupuesto General

Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Tomas Agustín MICHELINI (D.N.I. 34.369.812 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3919-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07161829-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual tramita la designación de Braian Nahuel CABALLERO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braian Nahuel CABALLERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Beatriz CHAILE, concretada mediante Resolución N° 514/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Braian Nahuel CABALLERO (D.N.I. 39.435.217 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3920-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19293707-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Sergio Ignacio Rafael BAÑOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata - Unidad de Transporte de Pacientes de Alto Riesgo Neonatológicos y Pediátricos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Ignacio Rafael BAÑOS como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata - Unidad de Transporte de Pacientes de Alto Riesgo Neonatológicos y Pediátricos, a partir del 18 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Rafael ECHEGARAY, concretada mediante Resolución N° 13/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata - Unidad de Transporte de Pacientes de Alto Riesgo Neonatológicos y Pediátricos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sergio Ignacio Rafael BAÑOS (D.N.I. N° 22.778.971 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de septiembre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" - Dr. Néstor Carlos Kirchner.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3921-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08147472-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de María Manuela MARTIN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Manuela MARTIN como Médica Asistente Interino - Especialidad: Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Juan Carlos HERRERO, mediante la Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

María Manuela MARTIN (D.N.I. 35.077.043 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3922-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08033278-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación

de Rosario Nazarena RAFAGHELLI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosario Nazarena RAFAGHELLI como Odontóloga Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Marta Graciela CITATE, mediante la Resolución N° 856/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2º de la Ley N° 10678).

Rosario Nazarena RAFAGHELLI (D.N.I. 37.152.025 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3923-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15584573-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Anabel CAPUTO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Anabel CAPUTO como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por con la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Sabrina Anabel CAPUTO (D.N.I. 30.414.590 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3924-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15445600-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina DONATO en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina DONATO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2020 .

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por con la vacante creada oportunamente en el en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

Josefina DONATO (D.N.I. 31.193.581 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3925-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08866835-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de María Paula LUCARNO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula LUCARNO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Norma Liliana OYARBURO, mediante la Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

María Paula LUCARNO (D.N.I. 35.168.223 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional mencionada precedentemente, debe

efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º - Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3926-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16218524-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Matías Bernardo BRUSA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Bernardo BRUSA como Médico Asistente Interino, en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Raúl Alberto LEMA, mediante la Resolución N° Resolución 11112 N° 80/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10678).

Matías Bernardo BRUSA (D.N.I. 33.400.112 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el Artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero y la disciplina que desarrolla el causante son consideradas insalubres de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3928-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° el EX-2020-15533080-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Soledad IUELE en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad IUELE como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Laura Cristina BIGLIERI, concretado mediante Resolución N° 950/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente Lopez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471).

Natalia Soledad IUELE (D.N.I. 32.763.737- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Natalia Soledad IUELE (D.N.I. 32.763.737- Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3929-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24520746-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Marcia BENITEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcia BENITEZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 6 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris CAZAL ROMERO, concretada mediante Resolución N° 1013/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marcia BENITEZ (D.N.I. 25.057.839 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de noviembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3930-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17036031-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de María Agustina AMETRANO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina AMETRANO como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Agustina AMETRANO (D.N.I. N° 34.072.597 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Agustina AMETRANO (D.N.I. N° 34.072.597 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3931-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15807296-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Belén FERRARO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Ludmila Belén FERRARO (D.N.I. N° 32.419.303 - Clase 1986), en el cargo de Médica - Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela CHICO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1336/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ludmila Belén FERRARO (D.N.I. N° 32.419.303 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ludmila Belén FERRARO (D.N.I. N° 32.419.303 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3932-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17532525-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Nadia Soledad GOSPARINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad GOSPARINI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata,, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Soledad GOSPARINI (D.N.I. N° 33.459.899 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3933-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22315469-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de María Milagros MERCADO MORGESE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Milagros MERCADO MORGESE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 11 de noviembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Alberto CANAVESSI, concretada mediante Resolución N° 484/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Milagros MERCADO MORGESE (D.N.I. N° 35.179.876 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3934-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16042728-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el que tramita la designación de Luciana TIBERIO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y el expediente electrónico N° EX-2020-16042728-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el que tramita la designación de Luciana TIBERIO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana TIBERIO como Médica Asistente Interina, en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Gabriela BRUNO, concretada mediante Decreto N° 13/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Luciana TIBERIO (D.N.I. N° 33.107.346 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que es designada es considerado insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3935-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06153474-GDEBA-HZGAPVCMASALGP por el cual tramita la designación de Joana Romina BELIZÁN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joana Romina BELIZÁN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Elizabeth CAMPUZANO, concretada mediante Resolución N° 1029/29 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Joana Romina BELIZÁN (D.N.I. 38.012.824 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3936-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06898182-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Ezequiel PLAZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Ezequiel PLAZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cándida Fabiana CARBALLEDA, concretada mediante Resolución N° 806/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro Ezequiel PLAZA (D.N.I. 32.868.324 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3937-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16350688-GDEBA-HZEOLMSALGP por el cual tramita la designación de Ezequiel Alejandro GRAZIANO en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Alejandro GRAZIANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 19 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Graciela MOSCATELLI, concretada mediante Resolución N° 1013/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ezequiel Alejandro GRAZIANO (D.N.I. 33.556.614 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3938-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7238967-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Ramiro Hernán CORDARA en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Hernán CORDARA como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 4 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Mabel GASTAÑAGA, concretada mediante Resolución N° 950/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ramiro Hernán CORDARA (D.N.I. 37.699.863 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3939-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11555381-GDEBA-RSXMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Germán CANTET en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria (SIES - X), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Germán CANTET como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria (SIES - X), a partir del 11 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Eduardo MOUZO, concretada mediante Resolución N° 1243/19 y rectificadora por Resolución N° 174/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Pablo Germán CANTET (D.N.I. 29.308.468 - Clase 1982)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3940-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12548085-GDEBA-RSIVMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Soledad TETTO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Soledad TETTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa DECUBELLI, concretada mediante Resolución N° 709/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Soledad TETTO (D.N.I. 30.652.339 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regionales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3941-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16229582-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Maximiliano Luis CALATRONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Luis CALATRONI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis PERNA, concretada mediante Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Maximiliano Luis CALATRONI (D.N.I. N° 34.295.933 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 54-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-22545315-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Luján, en el marco de las leyes N° 13.927 y N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 36/20; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas

y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por Resolución N° RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Luján, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha prestado expresa conformidad con lo actuado el Subsecretario de Transporte;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Luján que, agregado como CONVE-2020-22614438-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas, (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y esta Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-22614438-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

bea4a159386cd2e41e2096a3d33688c19b441b9c5e8af2f56a30b87708d72507 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 55-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28227234-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño

y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por Resolución N° RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Nueve de Julio, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927,26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Nueve de Julio, que agregado como CONVE-2020-28242763-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas, (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y esta Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-28242763-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

45a8d0fa5110bf72791f3e925b2fded4d7446f0e2e2f667a554a5b089f13fbf9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 56-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28227704-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Alvarado, las leyes N° 13.927 y N° 15.164, los decretos N° 532/09, N° 1350/18 y N° 36/20; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la

política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen; Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por Resolución N° RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de General Alvarado, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito, y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, N° 36/2020 y;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdr. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de General Alvarado, representada por el Señor Intendente, Mg. Sebastián IANANTUONY; que como Anexo CONVE-2020-28242754-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas, (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y esta Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-28242754-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

18dfa9d7f2eb8cc92423b9c85d7963d5893d238af1a9977d91f296f8407d3e2e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 60-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25996441-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), los Decretos N° 2479/04 y N° 36/20 y la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), en su artículo 34 establece que las concesionarias deberán llevar una Contabilidad Regulatoria, con arreglo a las normas que establezca la Autoridad de Aplicación, y su cumplimiento y control estará a cargo del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que el modelo de regulación del sector, instaurado a partir de la modificación incluida por la Ley N° 13.173, introduce mejores prácticas para gestionar el servicio público de distribución de energía, donde el Estado ejerce el control concomitante a los efectos de prevenir desvíos y evitar situaciones que perjudiquen la prestación, a través del dictado de normas de carácter preventivo;

Que el Decreto N° 2479/04, reglamentario del marco regulatorio antes citado, establece que la Autoridad de Aplicación, elaborará las normas necesarias para implementar un sistema de Contabilidad Regulatoria que deberán cumplimentar los prestadores del servicio público de distribución de electricidad;

Que mediante el artículo 3° de la Resolución N° 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que aprobó la revisión tarifaria integral, la Autoridad de Aplicación le encomendó al Comité de Ejecución del proceso de Revisión Tarifaria Integral (CERTI), definir el diseño e implementación de un Sistema de Contabilidad Regulatoria que incluye el seguimiento de la ejecución de inversiones;

Que el CERTI para llevar adelante las tareas contrató a una consultora para el diseño y la elaboración de un Sistema de Contabilidad Regulatoria tendiente a mitigar las asimetrías de información, transparentar los costos de gestión, fortalecer las actividades de regulación y control y facilitar los análisis de "benchmarking";

Que no obstante ello y en tanto la implementación de la contabilidad regulatoria reviste un instrumento de regulación por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de Autoridad de Aplicación y de control a cargo del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), se desarrollaron análisis y revisiones sobre el producto elaborado por la consultora;

Que en consecuencia, el Sistema de Contabilidad Regulatoria se constituye en el instrumento para la regulación y el control a cargo del Estado sobre las distribuidoras de energía eléctrica, tanto provinciales como municipales, así como en una herramienta de información para los Usuarios, con la finalidad de satisfacer las necesidades de disponibilidad de la información, sobre la base de datos que reflejen la gestión contable, financiera, técnica y comercial de las distintas distribuidoras;

Que su implementación permitirá evaluar el desempeño y nivel de eficiencia de cada una de las distribuidoras en beneficio de la comunidad, homogeneizando la estructura contable de las mismas;

Que el plan de cuentas regulatorio y su respectivo manual no implica una implementación mandatoria para las operaciones corrientes de las distribuidoras en lo que hace a su gestión interna, fines sociales y/o fiscales que resultan de su propia responsabilidad, sin perjuicio que este plan se adapta a esos fines y cada distribuidor podría adoptarlo como propio;

Que en consecuencia, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires debe establecer normas tendientes a la implementación de un sistema de contabilidad regulatoria, sujeto a los procedimientos y manuales de cuentas a aplicar por los distribuidores provinciales y municipales de energía eléctrica;

Que atento a la importancia que reviste la contabilidad regulatoria como herramienta de seguimiento, control y comparación de la actividad regulada de distribución de energía eléctrica, es necesario establecer los lineamientos para la presentación de la información requerida, avanzando en la sistematización y administración de la misma;

Que asimismo corresponde indicar que la información que arroje la implementación de la contabilidad regulatoria será considerada a los fines del análisis de las próximas revisiones tarifarias quinquenales integrales, incluyendo especialmente el seguimiento del plan de inversiones, en el marco de las previsiones contenidas en el Marco Regulatorio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto anteriormente se procede a dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), los artículos 11 y 26 de la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2479/04 y N° 36/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria, que deberán implementar los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, como una nueva herramienta en el ejercicio de la regulación y el control del estado sobre la prestación del servicio público a su cargo, que como Anexo IF-2020-28832570-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria aprobado por el artículo primero, deberá ser implementado por las distribuidoras provinciales a partir del 1° de enero de 2021, resultando obligatorio en la comunicación entre las Distribuidoras y este Ministerio como autoridad regulatoria, en sus distintas dependencias y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), sin perjuicio de las comunicaciones e informes previstos en los respectivos contratos de concesión, los que deberán ser cumplimentados en los plazos y formas previstas para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria aprobado por el artículo primero deberá ser implementado por las distribuidoras municipales con cinco mil (5.000) usuarios o más, a partir del 1° de julio de 2021, resultando obligatorio en la comunicación entre las distribuidoras municipales y este Ministerio como autoridad regulatoria y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), sin perjuicio de las comunicaciones e informes previstos en los respectivos contratos de concesión, los que deberán ser cumplimentados en los plazos y formas previstas para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Subsecretaría de Energía la aprobación del Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria, de tipo simplificado, que deberá ser implementado por las distribuidoras municipales con menos de cinco mil (5.000) usuarios a partir del 1° de enero de 2022, resultando obligatorio en la comunicación entre las distribuidoras municipales y este Ministerio como autoridad regulatoria y el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), sin perjuicio de las comunicaciones e informes previstos en los respectivos contratos de concesión, los que deberán ser cumplimentados en los plazos y formas previstas para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las Distribuidoras Provinciales y Municipales deberán remitir la información en formato digital, a través de una aplicación que estará disponible en el Portal Web del OCEBA, donde se cargarán los datos, de acuerdo a la siguiente periodicidad:

a) Contabilidad Regulatoria:

- a.1) Periodicidad de las presentaciones a realizar: trimestral
- a.2) Desagregación de la información a presentar: Mensual
- a.3) Momento de presentación: dentro de los cuarenta y cinco (45) días de vencido el trimestre.

b) Inversiones planificadas

- b.1) Periodicidad de las presentaciones a realizar: anual
- b.2) Desagregación de la información a presentar: Por proyecto /Anual
- b.3) Momento de presentación: hasta el 30 de noviembre de cada año la planificación para el año siguiente.

c) Inversiones ejecutadas

- c.1) Periodicidad de las presentaciones a realizar: trimestral.
- c.2) Desagregación de la información a presentar: Por proyecto /mensual.
- c.3) Momento de presentación: dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre.

Se establece que la información prevista en los puntos b) y c) que anteceden, se presentarán ante la Dirección Provincial de Energía, con la periodicidad allí fijada, hasta tanto se apruebe el módulo de seguimiento de inversiones de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la presente.

ARTÍCULO 6º: Las Distribuidoras provinciales deberán realizar, a través de una aplicación que estará disponible en el Portal Web del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), una presentación trimestral de los estados contables, acompañados de un informe realizado por un contador público independiente con la firma del profesional certificada ante el Consejo Profesional pertinente, en el plazo de cuarenta y cinco días (45) días corridos de cerrado cada trimestre, o dentro de los cinco (5) días de su aprobación por el directorio, lo que ocurra primero. Asimismo, deberán realizar la presentación anual de los estados contables acompañado de dictamen de contador público independiente, con la firma del profesional certificada ante el Consejo Profesional pertinente, en el plazo de ciento veinte días (120) días corridos de cerrado el ejercicio, o dentro de los cinco (5) días de su aprobación por el directorio, lo que ocurra primero. Si surgieran novedades en la asamblea de accionistas convocada para el tratamiento y aprobación de los estados contables, que modifiquen lo presentado, las distribuidoras provinciales deberán comunicarlo fehacientemente dentro de los cinco (5) días posteriores al de la asamblea mencionada.

ARTÍCULO 7º: Las Distribuidoras municipales deberán realizar, a través de una aplicación que estará disponible en el Portal Web del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), la presentación anual de los estados contables acompañado de dictamen de contador público independiente con la firma del profesional certificada ante el Consejo Profesional pertinente, en el plazo de ciento veinte (120) días corridos de cerrado el ejercicio, o dentro de los treinta (30) días de su aprobación, lo que ocurra primero. Asimismo, si surgieran novedades que modifiquen significativamente lo presentado, las distribuidoras municipales con cinco mil (5.000) usuarios o más, deberán comunicarlo fehacientemente dentro de los treinta (30) días de vencido el trimestre.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Subsecretaría de Energía de este Ministerio la modificación y/o adaptación de la oportunidad de remisión de la información contenida en el Plan y el Manual de Cuentas, así como la estructura, el contenido, el nivel de desagregación y/o cualquier otra modificación que estime conveniente, con el fin de optimizar, simplificar el envío de datos o mejorar su precisión, requerimientos éstos que serán notificados fehacientemente a los distribuidores.

ARTÍCULO 9º. Delegar en la Subsecretaría de Energía de este Ministerio la aprobación del módulo de seguimiento de inversiones, en virtud de la propuesta que le eleve la Dirección Provincial de Energía y cuya implementación y aplicación resultará obligatoria por parte de los distribuidores provinciales y municipales.

ARTÍCULO 10. Establecer que la información que cada distribuidor aporte al Sistema de Contabilidad Regulatoria a implementarse, es en carácter de declaración jurada, y la misma podrá ser auditada y contrastada con las bases de información de propiedad de las distribuidoras, para lo cual deberá mantener el libre acceso a los sistemas tanto al personal de la Dirección Provincial de Energía como del OCEBA, que se designe al efecto.

ARTÍCULO 11. Determinar que el incumplimiento de los plazos previstos en los artículos 2º, 3º y 4º para la implementación del sistema de contabilidad regulatoria y/o en la remisión de información prevista en los artículos 5º, 6º y 7º dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Subanexo D del Contrato de Concesión por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), considerándose falta grave el incumplimiento en la implementación, la falta de permiso de acceso a sus sistemas de información previsto en el artículo 10º, el falseamiento de la información y/o su no remisión en la periodicidad estipulada.

ARTÍCULO 12. Notificar al Fiscal de Estado y a las distribuidoras. Comunicar a la Subsecretaría de Energía, a la Dirección Provincial de Energía, a la Dirección Provincial de Regulación y al OCEBA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2020-28832570-GDEBA-
DPRMIYSPGP

add732cdf00b4c78f6a711de4aa3d63c3fb5644d7149121e9ab60c5c4ec9f081 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 80-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-27280072-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia de María Dolores BORDAGARAY al cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Transporte, y la designación en su reemplazo de María Eugenia DISAVIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 2 obra nota de renuncia presentada por la agente María Dolores BORDAGARAY, al cargo de Secretaria Privada en la Subsecretaría de Transporte, a partir del 15 de noviembre de 2020, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-139-GDEBA-MIYSPGP;

Que en orden 9 interviene la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que consecuentemente, se impulsa la designación de María Eugenia DISAVIA, a partir del 1º de diciembre de 2020, en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Transporte;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 15 de noviembre de 2020, la renuncia presentada por María Dolores BORDAGARAY (DNI N° 25.690.386, Clase 1976), al cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Transporte, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-139- GDEBA-MIYSPGP, conforme con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1º de diciembre de 2020, a María Eugenia DISAVIA (DNI N° 30.057.472, Clase 1983), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Transporte, de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 7-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-30126036-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 956/2020 y el Decreto N° 1103/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un(1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020 por igual plazo;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre los días 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, venciendo la última prórroga el día 31 de enero de 2021;

Que atento haberse observado una disminución marcada en el número de casos, se incluyó al Área Metropolitana de Buenos Aires y al resto de los partidos de la provincia, en el régimen de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", conforme lo determinado en los artículos 2º y 3º del Decreto Nacional N° 1033/2020;

Que, el Ministerio de Transporte de la Nación, por Resolución N° 259/2020, estableció que "desde la hora CERO (0) del día 13 de noviembre de 2020, los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros urbanos y suburbanos de jurisdicción nacional deberán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles.

Excepcionalmente, en los horarios de mayor requerimiento del servicio y ante el exceso de demanda, la capacidad podrá ampliarse hasta DIEZ (10) pasajeros de pie, dando cumplimiento a las recomendaciones sobre distanciamiento social en el interior de los vehículos, todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en los protocolos respectivos”;

Que, asimismo, el Decreto Nacional N° 1033/2020 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días, horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus;

Que el artículo 17, inciso 3, del aludido Decreto Nacional, establece que el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 11 del mismo o en aquellos supuestos en los cuales expresamente se hubiera autorizado su uso, así como para las personas que deban asistir a la realización de tratamientos médicos y sus acompañantes;

Que, en este sentido, faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria, a ampliar la autorización para el uso del transporte público interurbano de pasajeros a otras actividades que no estén contempladas en el artículo 11 o en las autorizaciones ya dispuestas, exclusivamente en los lugares de la jurisdicción a su cargo que se encuentren alcanzados por el artículo 2 y concordantes del citado Decreto;

Que en el ámbito de la Provincia, se dictó el Decreto N° 1231/2020, cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 1033/2020;

Que de acuerdo al Anexo Único del Decreto N° 1231/2020, las actividades previstas en los artículos 6 y 7 del Decreto Nacional N° 1033/2020 quedarán sujetas al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia;

Que teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en su oportunidad por el Decreto N° 956/20 del P.E.N. en relación a la eliminación de las restricciones a la circulación de personas en las zonas alcanzadas por el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y la necesidad de acompañar dicha apertura con la reglamentación, el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Resolución N° 293/2020, restableció la prestación de los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros interurbano e internacionales, y amplió asimismo la tasa de ocupación de asientos al disponer que: “Los vehículos de transporte automotor interurbano de pasajeros deberán limitar su capacidad de ocupación al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la cantidad de butacas disponibles para cada tipo de vehículo, no admitiéndose en ningún caso pasajeros de pie”;

Que en el orden provincial, el protocolo aprobado por la Resolución N° 30/2020 de esta Subsecretaría de Transporte, fijó respecto de la capacidad transportativa en el transporte público terrestre que “los servicios sólo podrán transportar usuarios sentados en cada unidad vehicular, con una distancia de separación de al menos un asiento por medio entre cada persona transportada...”;

Que en lo que respecta al transporte público fluvial de pasajeros la misma Resolución establece en el Protocolo de Transporte Público Fluvial (IF-2020-07427700-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) que “las empresas de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial y/o sus conductores, deberán restringir la capacidad transportativa establecida para cada embarcación de modo de no superar el 60% de ocupación de los asientos destinados a pasajeros, debiendo observarse dicha limitación al momento del inicio, durante el trayecto y finalización de cada viaje”;

Que por otro lado la Resolución N° 31/20 de esta Subsecretaría, respecto de la totalidad del transporte fluvial estableció “que las empresas de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial, que operen en el Delta de la Provincia de Buenos Aires, deberán restringir la capacidad de transporte establecida para cada embarcación por la Prefectura Naval Argentina, de modo de no superar el sesenta por ciento (60%) de ocupación de los asientos destinados a pasajeros, debiendo observarse dicha limitación al momento del inicio, en el trayecto y finalización de cada viaje, mientras dure el “aislamiento social, preventivo y obligatorio...”;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente, resulta necesario fijar pautas homogéneas para la ocupación del transporte público de pasajeros terrestre y los distintos tipos de transporte fluvial en la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud en el análisis de los protocolos cuya aprobación se impulsa;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus Decretos Reglamentarios N° 6.864/58 y N° 2.608/89;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 30/2020 de la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° 31/2020 de la Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el “PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR URBANO DE PASAJEROS”, que agregado como IF-2020-30106983-GDEBA-DPTMIYSPGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el “PROTOCOLO PARA TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL DE PASAJEROS” (IF-2021-01806687-GDEBA-DPTMIYSPGP) y el “PROTOCOLO PARA TRANSPORTE FLUVIAL ESPECIALIZADO DE PASAJEROS” (IF-2021-01807206-GDEBA-DPTMIYSPGP).

ARTÍCULO 5°. Aprobar las “RECOMENDACIONES PARA ESTACIONES CENTRALIZADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CARÁCTER INTERURBANOS” (IF-2020-30132074-GDEBA-

DPTMIYSPGP), emplazadas en territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°. Registrar, Notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2020-30106983-GDEBA-DPTMIYSPGP	bbe10d2f226d1882ea2e3c0b64814407d2914f069fa1690122f377222bdc6cba	Ver
IF-2021-01806687-GDEBA-DPTMIYSPGP	427c2705ee788329f68c9cde45b2c9729ac13ee18750cf26a88776bbfdfe1dda	Ver
IF-2021-01807206-GDEBADPTMIYSPGP	fea116161e0de815bc9bd0392b18cd79f8f1310b67112d708a846225405f49d5	Ver
IF-2020-30132074-GDEBA-DPTMIYSPGP	2f827a295629c5191ff0c0d1a966aed9a9d99258b2b5fcd330b65cb3c26f288f	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 26-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01231082-GDEBA-DPPTMHYFGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en los Artículos 19 y 48 de la Ley N° 15.226 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2021- y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados artículos se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a establecer diversas bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que en ese marco se prevé otorgar en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, una bonificación del diez por ciento (10%) de dichos tributos, cuando la totalidad de su importe sea abonado en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas;

Que los descuentos en razón del buen cumplimiento de las obligaciones impositivas, se sujetan a la condición de pago en término de las cuotas del tributo, que traduce una conducta del contribuyente acorde con la aplicación del beneficio impositivo previsto por el legislador. Dicha bonificación se verá incrementada cuando el contribuyente opte por adherir el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, como así también cuando adhiera al sistema de boleta electrónica;

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19 y 48 de la Ley N° 15.226;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

CAPÍTULO I

**Bonificación por cancelación del monto anual en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana,
a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.**

ARTÍCULO 1°. Acordar a los contribuyentes que opten por cancelar el monto anual del componente básico del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana, del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondientes al ejercicio 2021 en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas, un descuento del diez por ciento (10%) del monto del impuesto.

CAPÍTULO II

Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto Inmobiliario

ARTÍCULO 2°. Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2021, una bonificación por buen cumplimiento, del diez por ciento (10%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término. Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2021 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica, el porcentaje de la bonificación por buen

cumplimiento se incrementará en un diez por ciento (10%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2021, una bonificación por buen cumplimiento del quince por ciento (15%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2021 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un cinco por ciento (5%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO III

Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación

ARTÍCULO 4°. Establecer en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2021, una bonificación por buen cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Tratándose de vehículos automotores modelos año 2021, la bonificación se aplicará respecto de las cuotas que venzan con posterioridad al cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 232 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-.

Cuando los contribuyentes del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2021 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un diez por ciento (10%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV

Otras Disposiciones.

ARTÍCULO 5°. Las bonificaciones por buen cumplimiento en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación establecidas en los Capítulos II y III de la presente - con excepción del incremento establecido por pago mediante adhesión al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, o sistema de boleta electrónica-, son adicionales a la prevista en el Capítulo I.

ARTÍCULO 6°. Cuando se verifique la adhesión al sistema de boleta electrónica y al sistema de débito automático (en cuenta bancaria o tarjeta de crédito) respecto de un mismo inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación, se registrará únicamente la bonificación que corresponda por la adhesión a este último sistema.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 93-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-17212215-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese del agente Carlos Eduardo DURRUTY, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Eduardo DURRUTY, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase A Grado I, Código del Cargo 4-0621-I-A, Denominación del Cargo Técnico Informático A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, cesa en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 1° de noviembre de 2020; Que el mencionado reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que el agente referido reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el interesado, no tiene actuaciones sumariales pendientes, que puedan modificarle la causal de su cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en la jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de noviembre de 2020, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Carlos Eduardo DURRUTY (DNI 13.423.869 - Clase 1960), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase A Grado I, Código del Cargo 4-0621-I-A, Denominación del Cargo Técnico Informático A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Carlos Eduardo DURRUTY (DNI 13.423.869 - Clase 1960) registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, cinco (5) meses y once (11) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Técnico, Categoría Salarial 18, Escalafón Clase A Grado I, Código del Cargo 4-0621-I-A, Denominación del Cargo Técnico Informático A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a Carlos Eduardo DURRUTY (DNI 13.423.869 - Clase 1960), cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la presente resolución delegada, será atendido con cargo a la nomenclatura presupuestaria - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16- Subprg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1- Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - A.O. 0 - UG 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 94-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-25762659-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la extensión de licencia decenal sin goce de haberes, de la agente Natalia Soledad D'EMILIO, a partir del 12 de noviembre de 2020, y hasta el 12 de mayo de 2021, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que Natalia Soledad D'EMILIO, solicitó se extienda la licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, otorgada a partir del 11 de mayo de 2020 y hasta el 11 de noviembre de 2020, inclusive, mediante RESO-2020-429-GDEBA-MJYDHGP de fecha 10 de junio de 2020;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, prestó la respectiva conformidad a lo requerido;

Que Natalia Soledad D'EMILIO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0070-X-3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de once (11) años, siete (7) meses y diez (10) días, según la situación de revista adjuntada mediante DOCPE-2020-25764526-GDEBA-SSDHMJYDHGP;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, la extensión de licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 12 de noviembre de 2020 y hasta el 12 de mayo de 2021, inclusive, a la agente Natalia Soledad D'EMILIO (DNI N° 30.281.446 - Clase 1983), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo,

Categoría 8, Código 3-0070-X-3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de once (11) años, siete (7) meses y diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 95-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO el EX-2021-00675701-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de un cargo en la planta temporaria - personal de gabinete - de la Subsecretaría de Derechos Humanos de éste Ministerio, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 37/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° 1153/20;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos aceptó la renuncia presentada por Pilar SANZ, a partir del 31 de diciembre de 2020, en el cargo de planta temporaria - personal de gabinete a su cargo;

Que Pilar SANZ fue designada mediante Resolución N° 171/20, modificada por la Resolución N° 279/20 como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del 1° de enero de 2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, la renuncia como personal de planta temporaria - personal de gabinete - del Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a Pilar SANZ (DNI 40.551.609 - Clase 1997), a partir del 31 de diciembre de 2020, para el que fue designada mediante Resolución N° 171/20, modificada por la Resolución N° 279/20, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 81-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO EX-2020-27594910-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los valores de la asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura, destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias en aquellos establecimientos educativos que tengan acuerdo en el marco del Programa

Servicio Alimentario Escolar (SAE), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2077/16 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir entre éste Ministerio y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Servicio Alimentario Escolar" (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación;

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado;

Que éste Ministerio es la autoridad de aplicación del Decreto N° 2077/16, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que por Resolución N° 108 de fecha 10 de febrero de 2017, se dispuso que el entonces Ministerio de Desarrollo Social podría destinar a cada Municipio un monto total resultante de la suma de hasta pesos cien mil (\$100.000,00) por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura, destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el Servicio de referencia;

Que asimismo, por su artículo 2° se dispuso que en circunstancias excepcionales en las que resulte insuficiente la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) destinada a algún establecimiento educativo, debidamente fundamentado por un informe técnico, podrá autorizarse una inversión de hasta pesos doscientos mil (\$200.000,00), quedando establecido que la inversión total por municipio no podrá superar el monto total establecido en el artículo precedente;

Que mediante RESOL-2018-921-GDEBA-MDSGP de fecha 23 de julio de 2018, se modificó el artículo 1° de la referida Resolución N° 108/2017, y se actualizó el monto de pesos cien mil (\$100.000,00) a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), resultando en un aumento del cincuenta por ciento (50%) anual;

Que a su vez, se modificó el artículo 2° de la mencionada Resolución y se actualizó el monto de pesos doscientos mil (\$200.000,00) a pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), estableciendo un incremento del cien por ciento (100%) anual;

Que en número de orden 4 interviene la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), solicitando el incremento de los montos referenciados, con el fin de dar una solución eficaz para los establecimientos a los que asisten los niños, niñas y adolescentes del Programa SAE y en concordancia a sus actualizaciones;

Que, tal sentido, teniendo en consideración que durante dos años no se han modificado dichas sumas, solicita actualizar el monto establecido en el artículo 1° de la RESOL-2018-921-GDEBA-MDSGP a la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), es decir un aumento del cincuenta por ciento (50%) anual, como así también el monto establecido en el artículo 2° de la mencionada Resolución a la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), es decir un incremento del cien por ciento (100%) anual;

Que en número de orden 6 la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, propicia la continuidad del trámite;

Que en números de orden 8 y 10, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 20 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 33, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 39;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y el artículo 2° del Decreto N° 2077/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad podrá destinar a cada Municipio un monto total resultante hasta la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el Servicio de referencia.

ARTÍCULO 2°. Disponer que en circunstancias excepcionales en las que resulte insuficiente la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) destinada a algún establecimiento educativo, debidamente fundamentado por un informe técnico, podrá autorizarse una inversión de hasta pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00).

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01223591-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia en el ámbito de la Secretaría General, una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 679/2020 se determinó un sistema de asignación de módulos, cuyo objeto es conformar un estímulo a la efectiva prestación de servicios que desempeñan los trabajadores y las trabajadoras del ámbito público, teniendo en cuenta el contexto de la situación causada por el COVID- 19;

Que dicho Decreto fue reglamentado mediante Resolución N° 429/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijando la cantidad máxima de módulos correspondientes a las Jurisdicciones y Organismos, entre los cuales se incluye a Secretaría General, y estableciendo que el gasto emergente de esta medida debe ser atendido mediante reasignaciones de créditos contemplados en el Presupuesto vigente;

Que, en virtud de ello, resulta necesario realizar una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado intervención la Dirección de Consolidación, Evaluación y Normas Presupuestarias dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y se ha expedido favorablemente la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 de la Ley N° 15.225 y 3° del Decreto N° 2/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 2/21 EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial- Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000.-), incorporando la correspondiente partida presupuestaria, según el detalle del Anexo Único (IF-2021-01431056-GDEBA-DGASGG), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

[IF-2021- 01431056-GDEBA-DGASGG a0ea9229f4f13aeadf876ca9c39812d383c1c819a218af2f240441f7295b8090](#) **Ver**

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 2/2021

LA PLATA, 22/01/2021

VISTO el expediente N° 22700-0000064/2021, por el que se propicia reglamentar el adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el artículo 126 de la Ley N° 15226 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2021), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 100 de la Ley N° 15170 dispuso, para el ejercicio fiscal 2020 y respecto de determinadas actividades, un adicional al monto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resultare de la aplicación de las alícuotas previstas en el Título II de la referida Ley;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 31/2020, se reglamentó la aplicación del mentado adicional para el ejercicio fiscal aludido;

Que el artículo 126 de la Ley N° 15226 -Impositiva para el año 2021- mantiene el adicional mencionado durante el corriente ejercicio fiscal;

Que, en tal marco, resulta aplicable la reglamentación establecida en la Resolución Normativa N° 31/2020, con las actualizaciones y adecuaciones pertinentes para su aplicación durante el año 2021;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, durante el ejercicio fiscal 2021, la aplicación de la Resolución Normativa N° 31/2020, con las modificaciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Ley N° 15226, exploten terminales portuarias ubicadas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de entes de derecho público no estatal, o en su calidad de titulares de puertos particulares, los consorcios de gestión, o aquellos a los que, por concesión u otro vínculo contractual, se les haya otorgado dicha explotación, abonarán el adicional del tributo establecido en el referido artículo, con arreglo a las disposiciones de la presente”.

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 3º de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3º. La declaración y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que resulte de la aplicación de las alícuotas correspondientes de acuerdo a las previsiones del Título II de la Ley N° 15226 y el adicional del artículo 126 de la misma Ley, se realizarán mensualmente a través de los mecanismos establecidos en la Resolución Normativa N° 25/2014 y en la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 11/2014, incorporada al texto de la Resolución General (Comisión Arbitral) N° 22/2020, según corresponda”.

ARTÍCULO 4º. Sustituir el artículo 8º de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 8º. El agente deberá extender un comprobante de la recaudación efectuada mediante el formulario A-122P que integra el Anexo I de la presente, que deberá ser obtenido a través de la aplicación “Servicio Adicional Puertos”, que se encuentra disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar). Dicho comprobante constituirá para el contribuyente suficiente y única constancia a los fines de acreditar la recaudación. En el comprobante se indicará:

- CUIT y apellido y nombre o razón social del agente.
- CUIT y apellido y nombre o razón social del contribuyente.
- Fecha de emisión y número de comprobante.
- Mes al que corresponden las operaciones objeto de recaudación.
- Detalle de operaciones en toneladas o kilogramos (discriminadas por carga, descarga o mercadería removida)”.

ARTÍCULO 5º. Sustituir el artículo 16 de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 16. El suministro de la información requerida en la presente se efectuará, con carácter de declaración jurada, a través de la aplicación “Servicio Adicional Puertos” que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gob.ar), a la cual el agente de información deberá acceder mediante la utilización de su CUIT y CIT. En dicha aplicación el agente deberá completar los datos que le sean requeridos. Finalizada la carga de los datos, el agente deberá efectuar la transmisión electrónica de los mismos desde el sitio de internet de esta Agencia. Cuando los archivos a transmitir superen los 9,95 MB, deberán fragmentarse y remitirse en lotes sucesivos”.

ARTÍCULO 6º. Sustituir el artículo 27 de la Resolución Normativa N° 31/2020, por el siguiente:

“ARTÍCULO 27. Establecer que, para el año 2021, deberán observarse los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los importes recaudados en el marco de lo dispuesto en el Capítulo II de la presente, previstos en el Anexo VI de la Resolución Normativa N° 77/2020 (Calendario Fiscal 2021); y los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas informativas que corresponda efectuar en el marco de lo dispuesto en el Capítulo III de la presente, previstos en el Anexo VII de la misma Resolución”.

ARTÍCULO 7º. Derogar el Anexo IV de la Resolución Normativa N° 31/2020.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 18/2021

LA PLATA, 22/01/2021

VISTO el expediente N° 22700-000009/2021 y su similar EX-2021-000072114-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en diversos cargos pertenecientes a distintas unidades orgánicas de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de María Daniela LLANO BRITZ y Javier Matías COSENZO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia comenzó a operar a partir del 1º de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos solicita limitar en el cargo de Gerente de Normas e Información, cuya designación fuera oportuna- mente dispuesta mediante Resolución Interna N° 10/2020, y la designación en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente

que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a partir del 02 de enero de 2021, de Javier Matías COSENZO;

Que, en simultáneo, peticona la limitación en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 50/2020, y la designación en el cargo de Gerente de Normas e Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a partir del 02 de enero de 2021, de María Daniela LLANO BRITZ;

Que las personas antes mencionadas reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a las cuales se las afecta;

Que el artículo 4°, inciso d), de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9°, inciso k), de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, del entonces Ministerio de Economía, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que, asimismo, han suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad; ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo, se acompaña copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se encuentra a la espera del informe producido por la Dirección Provincial de Personal perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de acreditar que las mencionadas personas no se encuentran alcanzadas por disposiciones que les creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3°, inciso e), de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que se encuentran incorporados los informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 02 de enero de 2021, en la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, en el cargo de Gerente de Normas e Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Javier Matías COSENZO (DNI N° 27.273.118 - Clase 1979 - Legajo N° 852.159), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 10/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 02 de enero de 2021, en la Gerencia General de Coordinación Jurídica, en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Javier Matías COSENZO (DNI N° 27.273.118 - Clase 1979 - Legajo N° 852.159), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 02 de enero de 2021, en la Gerencia General de Coordinación Jurídica, en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a María Daniela LLANO BRITZ (DNI N° 28.563.530 - Clase 1981 - Legajo N° 852.170), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 50/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 02 de enero de 2021, en la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, en el cargo de Gerente de Normas e Información, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a María Daniela LLANO BRITZ (DNI N° 28.563.530 - Clase 1981 - Legajo N° 852.170), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la medida dispuesta en los artículos 2° y 4°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación

Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora 381 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las personas designadas en los artículos 2° y 4° de la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la documentación faltante de las personas designadas por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 19/2021

LA PLATA, 22/01/2021

VISTO el expediente N° 22700-32858/2020 y su similar EX-2020-29771528-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Luisina COLLI como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología peticiona la modificación de los módulos asignados mediante Resolución Interna N° 26/2020 a Luisina COLLI, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, a partir del 1° de enero de 2021;

Que la agente Luisina COLLI ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de enero de 2021, la cantidad de módulos asignados a Luisina COLLI (DNI N° 34.770.418 - Clase 1989 - Legajo N° 852.163), quien fuera designada oportunamente mediante Resolución Interna N° 26/2020 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2850) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 22-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Enero de 2021

VISTO: el EX-2021-01354576-GDEBA-CORFO, caratulado Infracción de riego parcela 1868 G, Regante 1082, PRIGNOT, Juan Pablo y Otro; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades de fiscalización y control sobre el sistema de riego del Valle Bonaerense del Río Colorado que se extiende en los Partidos de Villarino y Patagones, se realizan periódicamente controles sobre las parcelas con concesión de riego directa desde el Río Colorado, a través de instalaciones y obras dispuestas con el fin de captar el recurso hídrico para uso agropecuario;

Que en dicho cometido, se procedió a constatar por acta de infracción N° 018/2020 labrada por la Intendencia de Riego de Pedro Luro, mediante personal técnico de la Corporación que en el inmueble identificado como parcela N° 1868-G del Partido de Villarino, según los registros obrantes de titularidad del Sr. PRIGNOT, Juan Pablo y Otros, constando como representante el Sr. FURLONG, Edmundo, que se han regado cultivos que superan las posibilidades de riego de acuerdo a la concesión otorgada a la parcela inspeccionada;

Que habiéndose notificado al presunto infractor para que formule el descargo que le autoriza la normativa vigente, no formuló descargo, motivo por el cual debe tenerse formalmente por perdido el derecho que ha dejado de usar y pasando, en consecuencia, a resolverse la infracción con los planteos obrantes tanto en el Acta de Infracción como en el Informe Técnico Agronómico;

Que en el informe técnico suscripto por el elevante, se hace referencia a la existencia en ubicación 39°30'45.86" S 62°43'59.36" O de dos bombas, mediante las cuales se realiza el riego de los cultivos existentes en la parcela inspeccionada;

Que desde la Intendencia de Riego de Pedro Luro se elaboró un informe técnico considerando las particularidades del caso, los cultivos relevados, el estado actual de los mismos, la demanda hídrica de cada uno de ellos a la luz de las condiciones generales y especiales del valle, determinando un exceso en el uso de agua con fines de riego para uso agropecuario, equivalente a 453 has. de concesión de riego, aconsejándose allí mismo y dado los sobrados fundamentos, la aplicación de una sanción pecuniaria (MULTA);

Que, desde la Asesoría Legal, luego de un estudio pormenorizado de las circunstancias y normas aplicables al caso, se sugiere en dictamen la aplicación de una sanción de MULTA (Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88) equivalente a QUINCE (15) veces el valor del canon de riego anual (Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del acto que la disponga, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso;

Que no puede dejar de mencionarse con especial detalle y como agravante de la conducta imputada al infractor, que ella se realiza en un contexto de escases hídrica profunda y severa, que se viene presentando desde hace al menos 10 años en toda la cuenca y en especial en el Valle Bonaerense del Río Colorado, además de la afectación, con ello de la operatoria de entrega de agua a quienes poseen concesión de riego y captan el recurso aguas abajo. En la misma línea, debe además ponderarse el carácter de REINCIDENTE del infraccionado, dado que por Resolución RESO-2020-69-GDEBA-GACFVRC de fecha 2 de Junio de 2020 se le dispuso MULTA por excederse en los cultivos regados mediante bombeo no autorizado, previendo especialmente en el Art. 3 de la mencionada norma, que ello sería considerado como ANTECEDENTE para futuras infracciones;

Que, dada la gravedad de la situación constatada, considero, además, oportuno mencionar y aplicar en el caso, lo dispuesto por la Ley 12.257 en su Artículo 166, el que textualmente reza: "Sin perjuicios de otras sanciones y la responsabilidad civil penal que pudieran derivar de la legislación vigente, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones: (...) e) Publicación de la infracción". En dicho sentido, la afectación directa del recurso público, debe saberse conocida por la comunidad de regantes y la ciudadanía en general que contribuyen al sostenimiento y mantenimiento del sistema, dada la gravedad del acto constatado, la reincidencia en la conducta y el carácter disuasivo general que imprimirá para futuras campañas de riego;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY 7948 RESUELVE

ARTICULO 1º: Aplicar sanción pecuniaria al propietario del inmueble rural identificado como Parcela 1868 G del Partido de Villarino, Titularidad del Sr. PRIGNOT, Juan Pablo y Otros, constando como representante el Sr. FURLONG, Edmundo, o quien resulte oportunamente titular dominal de la misma, con una MULTA por infracción al Art. 21 inc. 3 apartado 3.6 del Decreto N° 1806/88: "Extraer agua de canales primarios y secundarios o terciarios, mediante obras, bombas o accesorios

no autorizados" de PESOS Cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y seis con 60/100 (\$4.875.276,60.-) equivalente a aplicar QUINCE (15) veces el valor del canon de riego anual (contribución prevista en el Art. 113 inc. a) de la Ley 12257) vigente a la fecha del presente acto, por cada hectárea de concesión de riego utilizada en exceso.-

ARTICULO 2º: Tome debida nota el Registro de Infracciones. Publíquese la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el Art. 166 inc. e) de la Ley 12.257, en el sitio web oficial de esta repartición y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los efectos establecidos ut supra.

ARTICULO 3º: Sirva la presente como formal intimación, que en caso de volver a cometer en el futuro nuevas infracciones de riego en las sucesivas temporadas, la presente sanción será tomada como antecedente y la infracción, como reincidencia. -

ARTICULO 4º: Notificar al infractor para que en el término de diez (10) días efectivice su pago.-

ARTICULO 5º: Notifíquese a Gerencia Técnica y al Señor Intendente de Riego, quien notificará al infractor en forma de estilo. Hecho, archívese.-

Ramiro Vergara, Administrador

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 12-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-28318671-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/21, destinada a la adquisición de "Ampollas" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/02/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2º de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19

Que la Jefa del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en 1.098.970,30 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 35/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la prevision de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Ampollas" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SuPrincipal 5. Parcial 2.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 02/02/ 21 a las 11:00. hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 29-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-28666810-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 43/21, destinada a la adquisición de "Descartable Común" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el periodo que abarca desde 01/02/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19

Que la Jefa del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$3.498.986,41 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Descartable Común" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs. a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat. Prog. 015. Sub 004. Act. 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SuPrincipal 9. Parcial 5.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 02/02/ 21 a las 10:00. hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el ARTÍCULO 7 de la Ley 13981 y el ARTÍCULO 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 30-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-28666301-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/21, destinada a la adquisición de "Descartable Textil" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 01/02/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19

Que la Jefa del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$ 1.549.719,54 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Descartable Textil" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs. a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat. Prog. 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SuPrincipal 9. Parcial 5.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 02/02/ 21 a las 12:00. hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 31-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-28317432-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/21, destinada a la adquisición de "Soluciones Parenterales" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 01/02/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda

contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas; Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 Que la Jefa del Servicio de Farmacia ha justipreciado la presente contratación en \$ 843.712,00 y e Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Soluciones Parenterales" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs. a 13:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2: La presente anula disposición DISPO-2021-26-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

ARTÍCULO N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 2. SuPrincipal 5. Parcial 2.

ARTÍCULO N° 4: Establecer como fecha de Apertura el día 02/02/ 21 a las 10:30. hs.

ARTÍCULO N° 5: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 6 : Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 7: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 8: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 42-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-0062539-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/21, destinada a la adquisición de "Reparación de Tomógrafo" Emergencia Sanitaria- (COVID-19) para el período que abarca desde 01/02/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;
Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y su correspondiente prórroga, Emergencia Sanitaria COVID-19 que el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes ha justipreciado la presente contratación en \$ 3.531.264,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 58/21 y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en la previsions en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y sumodificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Reparación De Tomógrafo" Emergencia Sanitaria- (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para l Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio d corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat. Prog. 015. Sub 004. Act. 1 Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente. Partida Principal 3. SuPrincipal 3. Parcial 3.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 03/02/21 a las 10:00. hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el ARTÍCULO 7 de la Ley 13981 y el ARTÍCULO 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 40-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

VISTO El Expediente EX-2020-29218803-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de ANATOMÍA PATOLÓGICA;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 06;

Que debe cumplirse las previsions respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del Artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 34/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de INSUMOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Jeremias Seppaquercia y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Lujan Godoy, Soledad Pegasano y Florencia Gomez.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 3, Productos de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$ 77.550,00.-), Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$ 3.034.664,78.-), Parcial 2, Productos Farmacéuticos y medicinales (\$ 551.304,77.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 2, Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (\$ 12.780,00.-), Parcial 5, Útiles menores médico quirúrgico y de laboratorio (\$ 753.113,50.-) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEITINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE con 05/100 (\$4.429.413,05.-); Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 64-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO El Expediente EX-2020-30195026-GDEBA-HIAVLPMASAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 35/21, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Materiales Descartables dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7º de la Ley 13981 y el mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-H.I.G.A. "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y Vestuarios, Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$ 329.955.-), Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$ 42.000.-), Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$ 5.406.172.-), Parcial 6, Repuestos y accesorios (\$ 109.388.-), Parcial 7, Marcapasos, prótesis y otros implantes (\$95.350.-), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$5.982.865.-).Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 150-HIGDJPMASALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 487005 por la ADQUISICIÓN TUBOS VARIOS, SOLUCIÓN, Y OTROS HEMOTERAPIA -ANEXO- ANUAL 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 13/01/2021 - 31/12/2021 y el expediente 2020-21765007-GDEBA-

HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 54/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3024-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 54/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 13/01/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, Económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- ASERTIVA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 4-5-6-7 Por un monto de Pesos \$3.100.836,24 TRES MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 24/100;

- MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3 Por un monto de Pesos \$425.680,00 CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

- 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$425.680,00;

- 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$3.100.836,24.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 152-HIGDJPMSALGP-2021

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 483142 por la ADQUISICIÓN INSUMO DE LIMPIEZA - 1º SEMESTRE 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 13/01/2021 - 30/06/2021 y el expediente 2020-21124508-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 30/2020 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2020-3090-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la L.P. N° 30/2020 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 13/01/2021 - 30/06/2021.

ARTÍCULO 3º: Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, Económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

- ECTOR LUIS GIL Y ASOCIADOS S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-13-15-20-21-22-25-28-30-31-33-34-40 Por un monto de Pesos \$ 345.159,25 TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE Y 25/100;

- RICCI LEANDRO el/los siguiente/s renglón/es N° 2-3-4-5-6-7-8-10-11-12-23-24-26-27-32-36-37-38-39-41-43-44-45 Por un monto de Pesos \$ 1.874.882,20 UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 20/100;

- PAPELERA EP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 17-18-42 Por un monto de Pesos \$ 88.096,00 OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100.

Desestimar por precio excesivo los Renglones N° 35-9-14-16-19-29-46-47.

En el renglón 17 se desestima la oferta del proveedor Ricci Leandro debido a que el rociador que se necesita debe ser opaco y el cotizado es transparente, y para la lavandina (uso principal) no sirve R 18 Y R 19 se desestima la oferta de papelera EP alternativa por no ajustarse a lo solicitado R 18 se desestima la oferta de Héctor Luis Gil debido a que el proveedor solicita la baja del renglón, porque en caso de ser adjudicados no van a poder cumplir con los estándares que solicita el hospital.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

- 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$40.600,00;

- 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$115.630,00;

- 2/9/4 UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR \$1.390,00;

- 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$734.567,45;

- 2/5/4 INSECTICIDAS, FUMIGANTES, Y OTROS \$28.900,00;

- 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN \$1.387.050,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 47-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anestesiología por el período FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-28183448-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registró el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso "b" y "f" de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/02/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 56/20 EX-2020-28183448-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Anestesiología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 3.141.355,60)

con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo. ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 45-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para UTI por el período FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-25540089-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso "b" y "f" de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19)

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/02/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 54/20 EX-2020-25540089-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de UTI, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 72/100 (\$ 3.897.504,72) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog. 13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 46-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para Areas Críticas por el período FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-25752188-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso "b" y "f" de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/02/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 55/20 EX-2020-25752188-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para Areas Criticas, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 6.280.489,00) con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog. 13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 47-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Enero de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anestesiología por el periodo FEBRERO-JULIO/2021 EX-2020-28183448-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso "b" y "f" de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 02/02/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO
15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 56/20 EX-2020-28183448-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Anestesiología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 3.141.355,60) con cargo a: EJERCICIO 2021 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog. 13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 99-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el expediente N° 2020-29016707-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/21; para la Adquisición de Banco de Traumatología, 1º semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 71/20 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha Ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones veinte mil novecientos con 00/100 (\$ 4.020.900,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y Artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 4/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la Provisión de Banco de Traumatología, 1º semestre 2021, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 e Inciso 2 -Ppr. 9 - Ppa 7.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Moreno, Eduardo, Dr. Diaz, Facundo y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 34-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Enero de 2021

VISTO, EX-2021-202805-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 85/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Productos Farmacéuticos: Medicamentos Varios; para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imagen ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Doce.- (\$ 2.645.112,00.-)

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 85/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley

13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

- Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475;

- Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019;

- Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 35-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

VISTO, EX 2021-200047-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 84/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Productos Farmacéuticos: Antibióticos; para el Hospital

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Que el Jefe de Servicio de Diagnóstico por Imagen ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta Y Cuatro.- (\$ 3.859.774,00.-)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 84/21, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 36-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Enero de 2021

VISTO, EX 2021-665680-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 92/21, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Toallas descartables, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio, Sra. Anabella Payo, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: (\$2.077.500,00.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 92/20, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

- Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475;

- Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019;

- Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 19-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-26836075-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021, tendiente a la adquisición de insumos descartables, solicitado por el Servicio de Neonatología, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Neonatología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$ 2.577.774,43).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE POR LA NORMATIVA VIGENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°

01/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Apartado I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHECIENTOS CATORCE CON 43/100 (\$ 2.534.814,43); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 42.960,00) CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2021- HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 25-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-26210111-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2020, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables II, solicitado por el Servicio de Depósito General, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Depósito General ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 6.735.989,75).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 2 (Dos).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 7 (Siete).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTAY SEIS CON 90/100 (\$ 6.266.556,90), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 47.580,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 3, Partida Parcial 3, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 27.000,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 40.872,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 25.360,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 128.970,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 7, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$ 46.524,80), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 4, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 12.100,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 3, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 112.020,00) y Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 6, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEIS CON 05/100 (\$ 29.006,05) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - Ejercicio 2021 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 34-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-26210111-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2021, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables II, solicitado por el Servicio de Depósito General, y

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario de tipo administrativo se citó en el Visto de la DISPO-2021-25-GDEBA-HZGAEPMSALGP "LICITACION PRIVADA N° 2/2020" cuando debió decir "LICITACION PRIVADA N° 2/2021".

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar el Visto de la DISPO-2021-25-GDEBA-HZGAEPMSALGP

Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión conforme lo establece el Decreto 1759/72 en su Artículo 101: "Rectificación de errores materiales."

Que ha tomado intervención el Departamento de Contabilidad.

Que presta conformidad al dictado del presente acto administrativo la Oficina de Compras, la que cuenta con la conformidad de la Dirección Administrativa.

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI EN USO DE SUS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Visto de la DISPO-2021-25-GDEBA-HZGAEPMSALGP donde dice: "LICITACION PRIVADA N° 2/2020" debe leerse: "LICITACION PRIVADA N° 2/2021".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 64-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 483717/2021, expediente N° EX-2020-24064646-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Especiales I Hormonas, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 05/01/2021 al 30/06/2021 y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Especiales I Hormonas, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.976.260,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.976.260,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019;

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.976.260,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 02 de FEBRERO de 2021, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 28/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Especiales I Hormonas, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 02 de FEBRERO de 2021, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.976.260,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 28/2021 expediente EX-2020-24064646-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019;

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 65-HIGALCGMSALGP-2021

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO la solicitud SIPACH 483338/2021, expediente N° EX-2020-23799267-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición de Hemostasia I, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición de Hemostasia I, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.490.886,00) - con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.490.886,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares y planos de las instalaciones, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019;

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.490.886,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9, 10, 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 02 de FEBRERO de 2021, a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 16/2021, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE
LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

Artículo 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2021, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición de Hemostasia I, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1º, para el día 02 de FEBRERO de 2021, a las 10:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2021 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.490.886,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 16/2021 expediente EX-2020-23799267-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 31-HICDCMSALGP-2021

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-26179394-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021 tendiente al SERVICIO DE JARDINERÍA para el período que abarca del 01/02/2021 al 30/08/2021, con opción a prorroga y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley 13981.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA
DR. DOMINGO CABRED LIC. ROSSETTO JORGE SANTIAGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2021 encuadrado en las previsiones del del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13981, tendiente al SERVICIO DE JARDINERÍA, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act. 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal Subprincipal 3, Parcial 5 por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS Y 34/100 (\$5.458.622,34).

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 33-HZDEFFEMSALGP-2021

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Enero de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-596418-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N°12/2021, tendiente a contratar la adquisición de camisolines, con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$3.468.000,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021 encuadrado en las previsiones del Art. 17 inciso "1" del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada N° 12/2021, tendiente a contratar la adquisición de camisolines con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc. "b" de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr. 7° inc. "b" y "f".

ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 1, Inciso Ppr, Ppa 2.2.2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matías Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 64-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Enero de 2021

VISTO el Expediente 2021-262386-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2021 tendiendo a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, para el del Servicio de INTENDENCIA del HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. R. CARRILLO

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09

Que el jefe del Servicio de Intendencia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 00/100 centavos \$8.359.989,00

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. R. CARRILLO sito en la calle Besares

4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento por el período de 01/02/2021 - 31/12/2021.

ARTÍCULO 2: Se realizará Visita de Instalaciones el día 01 de Febrero de 2021 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General De Agudos Dr. R. Carrillo sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones. ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 24-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Enero de 2021

VISTO el EX-2020-25555742-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la adquisición de computadoras tipo NOTEBOOK para el parque informático de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación se tramita a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra 60-0008-CME21;

Que por PV-2020-25560261-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP (Orden 2) la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III, impulsa las acciones tendientes a lograr la adquisición citada en el exordio de la presente e informa que el Convenio Marco vigente N° 58-4-CM20 referente a la "Adquisición de PC de Escritorio con monitor LED y Notebooks" no cuenta con stock para los renglones correspondientes;

Que por NO-2020-25363270-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, vinculada en el Orden 4, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la adquisición de un total de veinte (20) computadoras tipo Notebook, indicando el detalle y características de las mismas;

Que asimismo concluye que dicha iniciativa se basa en la necesidad de contar con el equipamiento para reforzar el parque informático de esta Jurisdicción, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en el contexto de las medidas de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y también se aprueba los formularios electrónicos que correspondan al Sistema Electrónico de Compras (PBAC);

Que en el Orden 11 toma intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, indicando que deviene necesaria la intervención de la Contaduría General de la Provincia, en virtud de lo previsto en el artículo 17, apartado 3, inciso "f" del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en el Orden 17 interviene la Contaduría General de la Provincia - Dirección General de Contrataciones;

Que en el Orden 25 luce informe (IF-2020-29399807-GDEBA-DPSITMJGM) definitivo de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en el Orden 28 (DOCFI-2021-00744776-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) luce el Pedido de Cotización correspondiente;

Que en el Orden 29 obra la solicitud de gasto N°: 60-40-SG21 - Nombre solicitud de gasto: adquisición de computadoras tipo notebook;

Que en el Orden 35 luce la Información Presupuestaria (DOCFI-2021-01006880-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) de la solicitud de gasto N°: 60-40-SG21 - Nombre solicitud de gasto: adquisición de computadoras tipo notebook, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$4.064.143,60); Que se anexaron el "ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA" (Orden 37), el "ANEXO II CONTRATACIÓN MENOR PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO NOTEBOOK PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" (Orden 38), el "ANEXO III CONTRATACION MENOR PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO NOTEBOOK PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" (Orden 39), el "Anexo IV Planilla de cotización - CONTRATACIÓN MENOR N° 60-0008-CME21 - LEY 13981" (Orden 40); Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 18°, inciso 1°, inciso a) del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, vigente y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA" (IF-2021-01686899-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO II CONTRATACIÓN MENOR PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO NOTEBOOK PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" (IF-2021-01686930-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO III CONTRATACION MENOR PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO NOTEBOOK PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" (IF-2021-01686968-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "Anexo IV Planilla de cotización - CONTRATACION MENOR N° 60-0008- CME21 - LEY 13981" (IF-2021-01686992-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), los cuales integran la presente, para la Contratación Menor a fin de la adquisición de computadoras tipo notebook para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra 60-0008- CME21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a efectuar el llamado a CONTRATACION MENOR N° 60-0008- CME21, conforme las Bases de Contratación que se aprueba en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III, a realizar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora.

ANEXO/S

ANEXO I	f9d5ad7e3eed208e8f37072b2aeea76abd42d47ba15f4ec48ced828c07251557	Ver
ANEXO II	837b80e06226fd8f109e156ad421384c23e289cbe593b802319a6b2bd88f3f81	Ver
ANEXO III	f3ae9e10631bef40dc8a76ad3e276ac8a212e2441d5b413c91854c09d0ef3dff	Ver
ANEXO IV	2ddaca753def82d32e1feb195fb4e4663f625347901baa29e383d8ca21f48d0d	Ver

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 23/2020

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Adecuación y Puesta en Valor Instalaciones Termomecánicas Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata"

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 11 de febrero del 2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$165.890.575,38. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico brasarquitectura@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 5 de febrero del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-20673836-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 21 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Remodelación Integral en Sector Viejo del Cementerio de San Justo (Vereda, Oficinas, Depósito y Vestuario).

Fecha apertura: 12 de febrero de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$9.022.- (Son Pesos Nueve Mil Veintidós).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 000951/Int/2020

ene. 21 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Baños y Colocación de Membrana sobre Cubierta de Gimnasio en Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$4180.- (Son pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2209/2020/INT

ene. 21 v. ene. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 11/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación R.P. N° 25, Tramo: Río Paraná - Escobar, con una longitud de 10.500 metros, en Jurisdicción del Partido de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$257.320.100,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26493447-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 25 v. ene. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada R.P. N° 38, Tramo: R.P. N° 41 - Irene Portela, con una longitud de 20.400 metros, en Jurisdicción del Partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$385.196.369,99.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26021265-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 25 v. ene. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Camino Parque Centenario - R.P. N°

14, Tramo: Calle 51 - Villa Elisa (Progresiva 0,00 metros) a R.P. N° 2- Berazategui (Progresiva 9,400 metros) Rotonda Intersección R.P. N° 14 y R.P. N° 2, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata y Berazategui.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$333.380.437,20.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-26061907-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 25 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias del Centro de Salud N° 3 Dr. Ramón Carrillo - C. Evita.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$8272. (Son pesos Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3228/2020/INT

ene. 25 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Extensión Red de Gas en distintos sectores de Pueblo Santa Trinidad - Partido de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$5.140.146,85.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$5.140,14.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.

Apertura de ofertas: 11 de febrero de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 155/2021.

Expediente: MCS-1285/2020.

ene. 25 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Acondicionamiento del Espacio Público en Boulevard Soldado J. Rava de la localidad de Villa Celina".

Fecha apertura: 19 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$3.712. (Son Pesos Tres Mil Setecientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2926/INT/2020

ene. 26 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Ampliaciones de Aulas en Establecimientos Educativos - Escuela Primaria N°14".

Fecha de licitación: 12 de febrero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 28/01/2021 al 29/01/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000706/2020.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. Santamarina.
Presupuesto oficial: \$26.855.189,86.
Valor del pliego: \$26.855,00.
Fecha de apertura: 23 de febrero de 2021 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 14:00 hs. hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 44/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2020 por la cual se solicita la Construcción de un Centro de Capacitación de Oficios Municipal, de acuerdo a especificaciones del pliego a pedido de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Municipio del Pilar.
Apertura: 22/02/2021
Hora: 11:00 horas
Presupuesto oficial: \$18.468.522,67 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintidós con 67/100).
Valor del pliego: \$18.500,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. N° 871 1/20
Decreto N° 2233/20

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reforma y Ampliación en Escuela Técnica N° 1 Barrio Ceco".
Presupuesto oficial: \$9.900.000
Valor del legajo: \$5.000.-
Fecha límite de venta del legajo: 12/02/2021 - 8:00 a 13:00 horas
Fecha de apertura: 19/02/2021 - 10 hs.-
Lugar de apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 19 de febrero de 2021, momento en que comience el Acto de Apertura de Sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarría.gov.ar

ene. 26 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Artefactos LED para Instalación en la Vía Pública en el Partido de Tres de Febrero".
Presupuesto oficial: \$9.770.600,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Seiscientos).
Valor del pliego: \$4.886,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis).
Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.8366.2021.0
Decreto: Nro. 52/2021.

ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública 4/2021

POR 2 DÍAS - "Servicio de Instalación y Recambio de Artefactos LED para la Vía Pública".

Presupuesto oficial: \$2.193.400,00 (Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos).

Valor del pliego: \$1.097,00 (Pesos Mil Noventa y Siete).

Fecha y hora de apertura: 19 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.8365.2021.0.

Decreto: Nro. 53/2021.

ene. 26 v. ene. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Remodelación de Salón de Usos Múltiples Gabino Alegre - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 23-02-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$6.775,04.

Presupuesto oficial: \$13.550.082,74 (Son Trece Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochenta y Dos con 74/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto Nro. 197 de fecha 21 de enero del 2021.-

Expediente 81.458/20

ene. 26 v. ene. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0165-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0165-LPU20, autorizada por Resolución N° RESO-2021-46-GDEBA-MGGP de fecha 22 de enero de 2021, expediente EX-2020-20134549-GDEBA-DCMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Limpieza y Sanitización de Dependencias de este Ministerio de Gobierno, por un período de 12 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un lapso de 12 meses más a partir de su finalización, según las previsiones del artículo 17º, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 9 de febrero de 2021. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 9 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP.

Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

ene. 28 v. feb. 1º

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0099-LPU20

Circulares Aclaratorias N° 1, 2 y 3

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler con Insumos y Mantenimiento de Equipos Multifunción Digitales y el Mantenimiento con Insumos de Equipos Multifunción Digitales Propios, por un período de 24 meses a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de prorrogar el mismo por un lapso de 12 meses desde su finalización, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-9-GDEBA-MGGP de fecha 11 de enero de 2021.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1, 2 y 3 en respuesta a consultas realizadas en el Proceso de Compra 211-0099-LPU20.

Expediente EX-2019-33787938-GDEBA-DCMGGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Contratación Directa N° 34/2020 - Proceso de Compra N° 164-0294-CDI20

Circular Aclaratoria N° 14

POR 1 DÍA - Objeto: "Servicio de Sistema de Interconexión de Red y Gestión de Datos", autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-1246-GDEBA-MJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 14, en respuesta a la consulta N° 14 realizada al Proceso de Compra 164-0294-CDI20.

Expediente N° EX-2020-25471512-GDEBA-DDDASP.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado

Proceso de Compra PBAC N° 323-0019-PAB21

POR 1 DÍA - Por EX-2020-26496438-GDEBA-DCZIIPLYC se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado referente a la Contratación del Servicio de Emergencias Médicas y Cobertura de Área Protegida para el Casino De Tandil y el Centro de Ludopatía de dicha ciudad por el término de doce (12) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción de prorrogar hasta un 50%.

Proceso de compra en PBAC: 323-0019-PAB21.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-79-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 29/01/2021 12:00 hs.

Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 57/2020

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - 057/2020, para la Provisión de Elementos de Higiene, Desinfección y Protección Personal del distrito de Tandil.

Apertura 29 de enero de 2021 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 58/2020

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Expediente Interno N° 102-058/2020, para la Contratación de Pintura y Elementos de Seguridad del Distrito de Tandil.

Apertura 28 de enero de 2021 - 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$1500.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratación Directa N° 3/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Provisión de Insumos en Comodato para el

funcionamiento de Puntos de Higiene del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Martes 2 de febrero de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Acto administrativo de autorización RESO-2021-3-GDEBA-SSTAYLOPDS

EX-2021-00978669-GDEBA-DGAOPDS.

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Privada N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 446-0013-LPR21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 1/21. Expediente N° EX-2020-25243035-GDEBA-DGAADA, para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del servicio de Limpieza integral Provincia de Buenos Aires y Anexo de Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar> y en el Portal PBAC.

Autorizado por DISP0-2021-33-GDEBA-DGAADA

Lugar donde pueden consultarse- los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra N° 446-0013-LPR21.

Día, Hora y Lugar de la visita a las instalaciones: 1/02/21, a las 9:00 horas en el Edificio sede central de esta Autoridad del Agua, sito en calle 5 N° 366 entre 39 y 40 - La Plata, a las 11:00 hs. en División Logística Central, Diagonal 113 entre 64 y 66 - La Plata, y a las 12:00 hs. en la División Laboratorio, ubicado en la calle 28 y 52 - La Plata.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 3 de febrero de 2021 hasta las 10:00 hs.

ene. 27 v. ene. 28

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 84/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/21 para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antibióticos, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2021, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Tres millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro.- (\$3.859.774,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-200047-GDEBA-HIGACMDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 85/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/21 - EX 2021-202805-GDEBA-HIGACMDPMSALGP para la Contratación, Compra o Adquisición de Productos Farmacéuticos: Medicamentos Varios, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2021. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Ciento Doce (\$2.645.112,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

EX-2021-202805-GDEBA-HIGACMDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 92/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/21 para la Adquisición Toallas Descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2021, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Dos millones Setenta y Siete Mil Quinientos.- (\$2.077.500,00.-).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs).

EX-2021-665680-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 2 de febrero del 2021, a las 10:30 hs., para la Licitación Privada N° 33/21, destinada a la Adquisición Soluciones Parenterales Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período Febrero A Junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde EX-2020-28317432-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 35/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 2 de febrero del 2021, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 35/21, destinada a la Adquisición de Ampollas Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde EX-2020-28318671-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 42/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 2 de febrero del 2021, a las 12:00 hs., para la Licitación Privada N° 42/21, destinada a la adquisición Descartable Textil Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde EX-2020-28666301-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 43/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 2 de febrero del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 43/21, destinada a la Adquisición Descartable Común Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período Febrero a Junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).
Corresponde EX-2020-28666810-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO

Licitación Privada N° 58/2021

POR 1 DÍA - Fíjase fecha de apertura el día 3 de febrero del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 58/21, destinada a la adquisición de Reparación de Tomógrafo Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período febrero a junio de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Visita técnica: A los efectos de conocer las características del servicio de reparación del Tomógrafo solicitado y confirmar y evaluar por medio de la visita de reconocimiento, el estado de los equipos de frío, motivo de esta contratación; el proponente deberá realizar la visita técnica.

Visita técnica: Se realizará el día 01/02/2021 a las 12:00 hs., en el servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde EX-2021-0062539-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/21 para la Adquisición de Insumos de Anatomía Patológica, efectuado por el servicio de Anatomía Patológica, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-29218803-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 35/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/21 para la Adquisición de Materiales Descartables, efectuado por el Servicio de Farmacia, con destino al H.I.G.A. Vicente Lopez y Planes.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar
Corresponde al EX-2020-30195026-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A DR. E. F. F. ERILL

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 por el servicio de Farmacia para la Adquisición de Camisolines por el período comprendido desde el día 01/02/2021 al día 30/06/2021 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 02/02/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al Expediente N° 2021-596418-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 12/2021

POR 1 DÍA - Llámese a licitación privada N° 12/2021 para la Contratación, Servicio integral de Mantenimiento, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Visita de Instalaciones: Se realizará el día 1° de febrero de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo sito en la calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ocho millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 centavos (\$8.359.989,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. R. Carrillo (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas).

EX-2021-262386-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021, tendiente al Servicio de Jardinería para cubrir el período febrero-agosto del Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de propuesta: Día 2 de febrero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-26179394-GDEBA-HICDCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 54/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2020 por la Adq. Insumos para UTI por el período febrero-julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 2 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

EX-2020-25540089-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 55/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2020 por la Adq. Insumos para Áreas Críticas por el período febrero-julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 02 de febrero de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

EX-2020-25752188-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 56/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2020 por la Adq. Insumos para Anestesiología por el período febrero-julio/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 2 de febrero de 2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

EX-2020-28183448-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021, de Tapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Hemostasia I, que tramita por EX-2020-23799267-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2020, a las 10:30 hs. Licitación Privada N° 16/2021 EX-2020-23799267-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 28/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2021, de Etapa Única y Nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Especiales I Hormonas, que tramita por EX-2020-24064646-GDEBA-HIGALCGMSALGP, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, servicio Laboratorio, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2021, a las 10:00 hs. Licitación Privada N° 28/2021 EX-2020-24064646-GDEBA-HIGALCGMSALGP en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 01/02/2021.

Hora de apertura: 10:00 hs.-

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Banco de Traumatología, 1° Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-29016707-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Neonatología de este Establecimiento para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2021 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-26836075-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables II, solicitado por el

Servicio de Depósito General de este Establecimiento para el Ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-26210111-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Ampliación de Red de Agua Potable en Barrio Biocca y Barrio Centro- San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$47.653.653,26.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 17 de febrero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 10/02/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 08/02/2021 hasta el 10/02/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de febrero de 2021 a las 10:00 hs.- en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-59531-2021-00.

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/21, para la "Adquisición de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal para el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján"

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 50/100 (\$6.179.817,50)

La Apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de febrero de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Expediente N° 4069-006226/2020

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias para Puesta en Valor de Teatro La Ranchería".

Plazo de para la ejecución de las obras: Ciento veinte días (120) corridos.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día miércoles veintisiete (27) de enero de 2021 y hasta el día viernes doce (12) de febrero de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Nueve Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 cvos. (\$9.938.000,00)

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas se realizará el día jueves dieciocho (18) de febrero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-206/2021.

ene. 27 v. ene. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Material Descartable para el Servicio de Farmacia del Policlínico ST Santamarina.
Presupuesto oficial: \$15.933.900,86.
Valor del pliego: \$15.934,00.
Fecha de apertura: 24 de febrero de 2021 - 11:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 14:00 hs. hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/21 para la "Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con Provisión de Insumos Contenedores - Bolsas, Generados en Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$14.308.336,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$14.308,00
Presentación y apertura: 18 de febrero de 2021, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.
Expediente N° 4119-001897/2020

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Cubierta Metálica en Sector Pileta chica Del Campo Municipal N° 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$ 12.218.121,70
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 12.218,00
Presentación y apertura: 18 de febrero de 2021, 11:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-001938/2020

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/21 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Pasarela en el Paseo Costero y Lavalle", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$ 9.600.000,00
Pliego de Bases y condiciones: \$ 9.600,00
Presentación y apertura: 19 de febrero de 2021, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-002817/2020

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/21 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor Plaza Héctor Toto Gonzalez - Etapa 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$ 5.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.200,00

Presentación y apertura: 22 de febrero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003100/2020

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/21 por la "Provisión de Materiales para Demarcación Vial en Caliente", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$ 15.269.561,50

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 15.269,00

Presentación y apertura: 22 de febrero de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003135/2020

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/20 a fin de efectuar el "Servicio de Recolección de Residuos Reciclables en el marco del Programa Día Verde por 150 (ciento cincuenta) días del Año 2021", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$ 27.840.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 27.840,00

Presentación y apertura: 12 de febrero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-002131/2020

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para la obra Desagües Pluviales Avenida 42 - Barrio Arce - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 12 de febrero de 2021 - 12:00 horas

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.079.314,45.

Garantía de oferta: \$ 70.793,14.

Valor del pliego: \$7.079,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 27 de enero 2021 hasta el 11 de febrero 2021 - 12:45 hs - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 5239/2021 - Alcance 1.

Decreto N° 159/2021

ene. 27 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convocase a Segundo Llamado a Licitación Pública 01/2021 para el día 02 de febrero de 2021 a las 9:00 hs. Objeto: "Contratación del Servicio de Provisión de Módulos de Productos Alimenticios (Mercadería a Granel) correspondientes al Servicio Alimentario Escolar durante febrero 2021".-

Presupuesto oficial: \$25.033.432,80.- (Pesos Veinticinco Millones Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 80/100)

Valor del pliego: \$26.034,00.- (Pesos Veintiséis Mil Treinta y Cuatro)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 92/2021

Expediente 4050-218.910/2020 Alcance VII

ene. 27 v. ene. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.118

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión de Equipamiento de Sistema de Alarma para Cabinas Modulares

Fecha de apertura: 08/02/2021 a las 13:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 01/02/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/02/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.827

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2021

POR 15 DÍAS - Obra "Vestuarios y Sanitarios para el Área Deportiva de la Universidad Nacional de José Clemente Paz".

Presupuesto oficial: \$17.478.859,00.

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Lugar de ejecución: Leandro N. Alem 4931, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Monto de la garantía de mantenimiento de oferta: \$174.788,59.

Consultas y obtención de pliegos: www.unpaz.edu.ar, comprascontrataciones@unpaz.edu.ar, (011) 1555784015/(011) 1522537602/(02320) 332242/696779/332334.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/03/2021 a las 11:30 hs.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones, Patrimonio y Suministros, Leandro N. Alem 4560, 2º piso, of. 3, José C. Paz, Buenos Aires.

Principales requisitos calificadorios: Capacidad Requerida: \$29.131.431,67.

Importante: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

ene. 27 v. feb. 18

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARISA CLAUDIA KÜHN domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1120, Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de diciembre de 2020. Mart. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La Sra. MARÍA RAQUEL LAGO, D.N.I. F. 4.952.707, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi 304, Parada 4, a Gustavo Rubén Presco, D.N.I. 22.315.781, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 11 de enero de 2021. Leandro Larribite, Escribano.

ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. DAVID ABEDINI, D.N.I. 13.083.037, domiciliado en Avda. Ing. Allan N° 769, de Ing. Juan Allan, Fcio. Varela, vende y transfiere a María L. Perrone, D.N.I. 28.493.153, domiciliada en calle 58A N° 6.438, G. E. Hudson, Berazategui, el fondo de comercio, rubro Vta. x menor de repuestos del automotor, sito en Calle 1.155 N° 2.325 de Ing. Juan Allan. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

ene. 22 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Castelar. ANA DELIA TORRES MARTINEZ, DNI 20026496, con domicilio legal en Malambo 2664, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires comunica que: vende a María Nelly Avancini, DNI 25099315, con domicilio legal en Islas Malvinas 2946 Castelar, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro 68 Juguetería, 202 Fotocopias, sito en Gdor. Carlos Casares 1006/1008 y Manuel A. Montes de Oca 2405/2409 local 16 de la Ciudad de Castelar Habilitado por Expediente 4079-16771/15 inscripción 82450 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 25 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Morón. ESTEBAN LANCIOTTI, DNI 10619543 transfiere a Mario Leyes DNI 8336057 Fondo de Comercio con rubro de Carnicería y Verd. ubicado en Avenida Don Bosco 3299, Morón.

ene. 25 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Castelar. HUGO ANGEL CLERICI, cede y transfiere el 100% del fondo de comercio de su Industria de reparación de hélices de aviones y mantenimiento, sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 3049 de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. a Diego Alejandro Clerici, CUIT 2021086671-0. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 25 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - San Martín. FALCONE JOSÉ GUILLERMO, CUIT 20-14064857-5 transfiere fondo de comercio rubro carnicería, venta productos de granja, sito en la calle San Lorenzo 2732, San Andrés Pdo. de Gral. San Martín a Carbajal Ramírez Víctor Hugo CUIT 20-94427283-7 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T14 F293 CASM.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - San Martín. VILLAROSA ERNESTO Y PAGANO HÉCTOR S.H., CUIT 30-71159548-8 transfiere fondo de comercio rubro servicio de playa de estacionamiento y garaje, sito en la calle Güemes 2345, Pdo. de Gral. San Martín a Villarosa Ernesto CUIT 20-11681077-9 libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T14 F293 CASM.

ene. 26 v. feb. 1°

CONVOCATORIAS

THE LAST ONE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de febrero de 2021, a las 18:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Accionistas designados para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2020.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio N° 4 cerrado al 30/09/2020 y su destino.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio.
 - 5) Remuneración del directorio.
 - 5) Elección de Directores Titulares y suplentes por el término de 3 años El Directorio.
- Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550.

ene. 21 v. ene. 27

GOLF CLUB MONTE HERMOSO S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de febrero del año 2021 a las 19 hs. y 20 hs. en 1ra. y 2da. convocatoria en Bosque Alegre y Huemul (sede Deportiva) de Monte Hermoso, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018 y 2019.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores.
- 5) Elección de los miembros del Directorio. Desistimiento de inscripción del directorio anterior.
- 6) Consideración de hechos relevantes: Acciones Preliminares del Anteproyecto del Loteo Golf Club Monte Hermoso y análisis de financiación.

Presidente Juan Carlos Bonacorsi (h). Presidente. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 17 de febrero de 2021 a las 12:30 horas, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes, a la que los socios tendrán acceso en forma gratuita, previa comunicación de asistencia que deberá ser remitida a la casilla de correo electrónico lanuevamovedizatransportes@hotmail.com El ID y la contraseña de la reunión, como así también los Estados Contables, serán remitidos por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia.- Asimismo se otorga a los socios un plazo de cinco días a contar de la última publicación para oponerse a la realización de la reunión a distancia y en forma remota, lo que deberá ser notificado expresamente a la sociedad dentro de dicho plazo, mediante comunicación a la casilla de correo electrónico lanuevamovedizatransportes@hotmail.com, en la que también se recibirán las notificaciones de asistencia y cualquier otra comunicación previa relativa a la reunión.-

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.-
- 2) Consideración del quorum para sesionar.-
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2019.-
- 6) Consideración de la gestión y remuneraciones del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2019.-
- 7) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2019.-
- 8) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019.-
- 9) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.-
- 10) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes de Directores.- Vigencia de sus mandatos.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550/72 debiendo remitir la notificación a la dirección de correo electrónico lanuevamovedizatransportes@hotmail.com. En caso que a la fecha de realización de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma se realizará en la sede social sita en Juan B. Justo 757 de la ciudad de Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, el día miércoles 17 de febrero de 2021 a las 12:30 hs. en primera convocatoria.- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

FARMACIA 105 S.C.S.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de febrero de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paseo 105 N° 373, de la Ciudad de Villa Gesell, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Razones por los cuales se realizó la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 21º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 22º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y Remuneración a las Administradoras por los ejercicios citados en el punto 3) y 4).

- 6) Rendición de Cuentas por parte de la Sra. Karina Elisabeth Lucero por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- 7) Explicaciones sobre el desempeño como profesional farmacéutica a la Sra. Karina Elisabeth Lucero en el ámbito de la Ley 10.606 en su carácter de directora técnica en el giro social.
- 8) Aumento del capital Social.
- 9) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social. Soc. no comprendida por Art. 299. Fdo: Elena Beatriz Temiño, Administradora.

ene. 21 v. ene. 27

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de febrero de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2020.
- 4) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 5) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 7) Consideración y determinación de los Alquileres según lo estipulado en el Acuerdo privado.
- 8) Consideración y determinación del valor de honorarios a contraprestación según lo estipulado en el Acuerdo privado.
- 9) Análisis de la compra de nuevos Rodados.
- 10) Análisis de la conducta del accionista Roberto Luis Calderón, en orden a los libros societarios retirados de la firma sin autorización y el ingreso y egreso fuera de los horarios laborales de la empresa.
- 11) Análisis del accionar del accionista Roberto Luis Calderón contrario al interés societario y medidas a adoptar. Promoción de acciones legales.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

ene. 21 v. ene. 27

SADEGI S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 18 de febrero de 2021, a las 11:00 hs. en 1º convocatoria y a las 12:00 hs. 2º convocatoria, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 12/11/2019.
- 3) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Reunión de Socios de fecha 28/11/2019.
- 4) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 07/07/2020.
- 5) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Gerencia de fecha 22/10/2020.
- 6) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial, del Acta de Reunión de Socios de fecha 12/11/2020.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Daniela Paula Manesi. Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2021, a las 13:00 hs. en 1º convocatoria y a las 14:00 hs. 2º convocatoria, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación,

del Acta de Directorio de fecha 09-10-2019.

3) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28-10-2019.

4) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 26-06-2020.

5) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 07-07-2020.

6) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Directorio de fecha 23-10-2020.

7) Consideración de la confirmación, en los términos del Art. 393 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16-11-2020.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a su celebración, en Laprida 2222, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Daniela Paula Manesi. Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de febrero de 2021 a las 11 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la sede social, sita en calle Sarmiento 976 de Tandil. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2019.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

4) Razones por la que se convoca en forma tardía. Soc. no comprendida por Art. 299.

M. Isabel Capdepon de Vieyra, Presidenta.

ene. 22 v. ene. 28

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Se convoca a los Señores Accionistas de Gastecmor S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 9 de febrero de 2021 en primera convocatoria a las 15 horas, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en en Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, conforme a los protocolos establecidos por la Intendencia Municipal de Arrecifes (Dec. 498/20) y la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Res. 1/2021) para el cumplimiento de las medidas de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.

3º) Consideración de los Estados Contables y restante documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

4º) Consideración de los resultados del ejercicio.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley 19.550.

7º) Determinación del número de Directores y su designación.

La documentación a ser analizada, se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la Sede Social. Se hace saber que, para asistir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Verónica Linda Mariño, Autorizada por acta de directorio N° 154 del 18/1/2021.

ene. 25 v. ene. 29

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de febrero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, a celebrarse de manera remota a través de la plataforma Zoom a cuya sala virtual de reunión se podrá acceder mediante un link a ser oportunamente informado por el Directorio por correo electrónico y a cuyo fin los señores accionistas que comuniquen su participación al acto asambleario en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán comunicar una dirección de correo electrónico válida y vinculante a la que será remitido el link en cuestión, todo ello de conformidad con lo autorizado por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución General

de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Aprobación de la celebración de la presente asamblea en la forma alternativa prevista por la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020.

2°) Designación de los firmantes del acta de asamblea.

3°) Ampliación del monto máximo del Programa Global de Obligaciones Negociables aprobado por Acta de Accionistas Nro. 20 de fecha 26 de junio de 2013 y autorizado por la Comisión Nacional de Valores Nro. 17.232 de fecha 22 de noviembre de 2013, ampliado posteriormente mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 32 de fecha 28 de febrero de 2018 y Resolución de la Comisión Nacional de Valores RESFC-2018-19634-APN-DIR#CNV, de fecha 24 de julio de 2018, correspondiente a Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, con o sin garantía, con interés fijo o variable a corto, mediano o largo plazo, por hasta un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de \$1.200.000.000 (Pesos Mil Doscientos Millones) o su equivalente en otras monedas, según lo determine el directorio, emitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que se amorticen sin exceder el monto total del Programa.

4°) Renovación de la delegación en el directorio y/o en los funcionarios que éste designe a tal efecto de la determinación de todas las condiciones de emisión y colocación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas dentro del Programa Global, la celebración de los contratos relativos a la emisión o colocación de las Obligaciones Negociables que se emitan conforme a dicho Programa, y el destino de los fondos provenientes de la colocación de dichas Obligaciones Negociables.

5°) Autorizaciones especiales.

Leandro Carlos Roberi, Presidente. Marcos Taiana, Abogado.

ene. 26 v. feb. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 13 de febrero de 2021 a las 9 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Aumento de Capital en Trece Mil Doscientos Pesos (\$13.200) con Emisión de Acciones; cuatro acciones escriturales ordinarias clase A de cinco (5) votos, valor nominal dos mil doscientos pesos (\$2200) cada una, a ser suscriptas por el Sr. Martín Soto; una acción escritural ordinaria clase B de un (1) voto, valor nominal dos mil doscientos pesos (\$2200), a ser suscripta por Pablo Alejandro Castez y Silvia Cristina Méndez; y una acción escritural ordinaria clase B de un (1) votos, valor nominal dos mil doscientos pesos (\$2200), a ser suscripta por Miguel Ángel Smolares, Marcelo Sebastián Cabaña y Sonia Mabel Cardozo. Reforma de Artículo Quinto del estatuto.

3) Las suscripciones las harán los socios anteriormente nombrados, pues el derecho de preferencia del Art. 194 de la ley 19.550 se subordina en el caso al "interés de la sociedad" (Art. 197, inc. 1°, de la misma ley), ya que preservar la organización de la Asociación requiere que las nuevas acciones se relacionen con lotes que ya están en el dominio de los socios nombrados.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Elección de nuevas autoridades por tres ejercicios.

6) Consideración de los documentos que establece el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31/12/2019.

7) Ratificación del pedido al Municipio para que se autorice el uso exclusivo de las calles del Barrio.

8) Aprobación de todo lo actuado por los Sres. Administradores del Barrio. La reunión se hará al aire libre, en el amplio espacio abierto del Barrio Chacras La Prudencias, y es obligatorio para los asistentes el uso de tapabocas cubriendo desde el mentón hasta la nariz, y respetar el distanciamiento social de un metro y medio de cada persona. Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente.

ene. 26 v. feb. 1°

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de febrero de 2021, a las 12 horas en la calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020. Destino de los resultados;

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020;

4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020, conforme lo dispuesto en el Artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;

5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio;

6) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299.

ene. 26 v. feb. 1°

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Resonancia del Centro S.A., para el día 26 de febrero de 2021 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Lavalle 546 de la ciudad de Azul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020 y de los resultados no asignados de ejercicios anteriores, su destino, incluso el tratamiento de la retribución al directorio conforme al último párrafo del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de los actos de gestión realizados durante el mismo.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Dr. Ricardo A. Pagliere, Director.

ene. 27 v. feb. 2

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 17 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 km. 249 de General Guido, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2.- Motivos del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 4.- Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio.
- 5.- Fijación de Honorarios de Directores conforme Art. 261 Ley 19550 y Distribución de Dividendos.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 Ley 19550. Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani, Presidente.

ene. 27 v. feb. 2

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer S.A., para el día 17 de febrero de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Informe del directorio sobre la normalización de la administración de la sociedad y de las decisiones adoptadas por el directorio.
- 3) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
- 4) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 12, finalizado el 31/10/2018;
- 5) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 13, finalizado el 31/10/2019;
- 6) Destino de los resultados;
- 7) Renovación del directorio. Determinación del número de integrantes y las personas que lo integrarán. Autorizaciones.

Los accionistas deberán efectuar la comunicación del Art. 238 LGS en la sede social de 10 a 16:30. Sergio Pablo Suárez, Apoderado.

ene. 27 v. feb. 2

SOCIEDADES

AVALE P&S HNOS. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedades Comerciales (Art. 10 LSD). Socios: Avale Sebastian Darío, con DNI 29.161.868,

con 39 años de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión Lic. en Administración, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 695 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Clave de Identificación Tributaria 20-29161868-6; Avale Pablo Daniel, con DNI 32838601, con 33 años de edad, de estado civil soltero, argentino, de profesión Ing. agrónomo, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 695 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y Clave de Identificación Tributaria 20-32838601-2 2) Instrumento Privado del 14/01/2021, 3) "Avale P&S Hnos. S.R.L.", 4) Sede social: calle Remedios de Escalada N° 695 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, 5) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) transporte f) comercialización g) importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, h) leasing, i) industrial j) asesoramiento profesional y técnico. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años; 7) Capital social: de \$60.000.- (pesos sesenta mil), divididos en 600 cuotas partes de pesos cien (\$100) valor nominal cada una; 8) Administración a cargo del gerente designado Avale Sebastian Darío. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios conforme a lo prescripto por el Art. 55 LSC; 9) Representación: a cargo de los socios Avale Sebastian Darío, con DNI 29.161.868, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 695 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos y Avale Pablo Daniel, con DNI 32838601, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 695 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ernesto Javier Garcia, Contador Público Nacional.

ATHOS MARINE SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constit. S.R.L. Ref. Art. 7 Instr. Compl. del 13/1/2021 donde se readecua Art. 7 a legislac. vigente. Textualm. dice: "Art. 7º: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ejercicio social o cdo. lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos por Art. 160 Ley 19.550 y con las mayorías allí establecidas. La reunión deberá hacerse en dom. social o la soc. puede optar por sistema fijado Art. 159 Ley 19.550 modificada Ley 22.903. Del acto deberá levantarse un acta q. se transcribirá en el Libro de Actas de la soc., el cual deberá ser firmado por tds. los presentes cmo. constancia de asistencia, en el 1º caso, y en el 2º la transcripc. deberá hacerse por los gerentes q. firmarán el acta conjuntam. con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentac. pertinente q. hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social". Santiago Minnaard, Contador Público.

PRAAD ELECTRONICS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/12/2020 se designaron Presidente a Leandro Daniel Olivera y Director Suplente a Julián Ernesto Prado. Lorenzo Vallería, Abogado.

BEARZOTTI AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA: 1) Blanca Inse Cenicerros, arg., 26/12/48, viudo, Jubilada, DNI 4922334, 9 de Julio 255 de El Triunfo, Pdo. de Lincoln; Leandro Enrique Bearzotti, arg., 06/09/74, casado, Productor agropecuario, DNI 24146447, Av. San Martín 448 El Triunfo, Lincoln; Celedonio Laureano Bearzotti, arg., 04/07/78, soltero, productor agropecuario, DNI 26524756, Garcia Senra 147 El Triunfo, Lincoln; 2) 05/01/2021; 3) Bearzotti Agropecuaria S.A.; 4) Nueve de Julio n° 255 de El Triunfo, Pdo. Lincoln, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Pulverizacion de cultivo; Produccion Explotacion de actividades agrícolas; Comercial: compra venta, distribucion, ferias, almacenes de productos agrícolas; Transporte: Transporte de cargas; 6) 99 años; 7) \$300000; 8) Presidente Blanca Inse Cenicerros; Suplente Leandro Enrique Bearzotti; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun.

SAN MARTÍN 3486 S.A.

POR 1 DÍA: 1) Logriego Graciela Liliana, 19/09/58, divorciado, Comerciante, DNI 13223225, Rejón 4271; Lanza Lorena Roxana, 08/04/77, casado, Ama de casa, DNI 25580907, Bouchard 10557, ambos arg., de Mar del Plata; 2) 17/12/2020; 3) San Martín 3486 S.A.; 4) San Martín 3486 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Electrónica: reparación, confección, reconstrucción de productos electrónicos y/o eléctricos. Comercial: Compra venta de productos electrónicos y/o eléctricos. Reparación, confección de productos de telefonía celular. Compra venta de productos de telefonía celular, y sus accesorios. Imp. y exp. de insumos para productos electrónicos. Franquicias. Suscribir contratos de franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Logriego Graciela Liliana; Suplente Lanza Lorena Roxana; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo E. Chicatun.

CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L.

POR 1 DÍA - Comp. Fecha del Instrumento: 27/7/20. Dr. Chicatun Ricardo E.

PANDA TOYSGROUP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/6/20 y Directorio del 19/11/20 Pte.: Juan Pablo Fábregues Gentile; Sup.: Juan Manuel Fábregues Gentile. Dr. Chicatun Ricardo E.

FUNDACIÓN CHANCE

POR 1 DÍA - Reforma. Por Acta Nro. 25 de Reunión Extraordinaria de fecha 30/11/2020 el Consejo de Administración en pleno y por unanimidad resolvió modificar el objeto social, y reformar el artículo segundo del Estatuto Social que queda

redactado del siguiente modo: "Artículo Segundo: La "Fundación Chance" tendrá por objeto: brindar, realizar y/u ofrecer por cuenta propia, y/o asociada a terceros, y sin fines de lucro: Servicios médicos asistenciales con o sin internación. 1. Ofrecimiento de servicios médicos de baja, mediana y/o alta complejidad, con o sin internación, los que serán prestados por personal idóneo y/o profesional habilitado al efecto, según la actividad lo requiera. 2. Administración y gestión de establecimientos de salud, con y/o sin, internación general, centros de salud, consultorios, centros de día comunitario, hospitales de día comunitarios, dispositivos de inclusión socio-laboral, dispositivos de inclusión habitacional con distintos niveles de apoyo, laboratorios de análisis clínicos y laboratorio radiológico. 3. Ofrecimiento y desarrollo de todo servicio relacionado con la prestación médico asistencial en forma directa o mediante la afiliación individual o de grupos familiares o un sistema de prestación de tales servicios, incluso a través de los afiliados o las obras sociales autorizadas por la SSSalud, o toda otra obra social o gremial en forma privada mediante contrato directo con cada una de ellas. 4. Constituir, organizar, desarrollar y/o administrar institutos y/o centros de enseñanza formal y no formal de los distintos niveles educativos, centros de estudios o establecimientos de investigación, formación y docencia en los campos vinculados al objeto de la Fundación, atendiendo a la participación inter y transdisciplinaria de las diferentes ramas del conocimiento y el desarrollo de las herramientas para su aplicación; 5. Implementar, organizar, participar, fomentar y/o desarrollar proyectos productivos tendientes a la prevención, concientización, reinserción, resocialización y pacientes, grupos de riesgo y/o vulnerables y sus grupos familiares. Salud mental. 1. Desarrollar, prestar y optimizar las especialidades relativas a la salud mental en su totalidad, como ser: psicología, psicopedagogía, psiquiatría, los servicios de apoyo a estas prestaciones y sus diversas especializaciones, como uso problemático de las drogas, adicciones u obesidad, sin limitar. 2. Desarrollar proyectos productivos, sin fines de lucro, con la finalidad de promover, facilitar y permitir la rehabilitación y/o reinserción del paciente. 3. Organizar y ejecutar planes específicos orientados a: a) promoción de la salud, b) prevención de la enfermedad, c) diagnóstico temprano y tratamiento oportuno, d) rehabilitación, y e) educación para la salud. 4. Programar un plan de actividades de promoción de la salud y prevención a través de programas de educación para la salud, vigilancia, exámenes médicos periódicos a personas aparentemente sanas, y demás actividades vinculadas a los mismos efectos. 5. Consensuar planes de coordinación externa con instituciones, autoridades y grupos organizados en todo lo referente a la salud pública y/o privada, en especial en lo relacionado con el perfil de la Fundación, impulsando también la participación en investigaciones científicas. 6. Proveer al desarrollo de la investigación y perfeccionamiento científico y tecnológico de todo lo relacionado con el perfil de la Fundación. Adicciones. 1. Concientizar, en el ámbito educativo, sobre la problemática de las drogas y el abuso del alcohol, realizando charlas informativas para padres, profesores y alumnos. 2. Organización de congresos para estudiantes del nivel primario, secundario y universitario con el fin de permitirles la expresión de su visión sobre las adicciones. 3. Brindar contención y/o terapia psicológica/educativa a padres de adictos que no quieren realizar tratamiento. 4. Organización de eventos con poblaciones de riesgo con el objeto de generar un vínculo de manera tal que la Fundación sea percibida como un espacio de ayuda en el caso que esta sea necesaria. 5. Organización de campañas informativas sobre las adicciones para la comunidad marplatense en su conjunto. 6. Brindar a los adictos grupos de ayuda, terapia psicológica/educativa y talleres de capacitación laboral para facilitar la inserción social del adicto. 7. Brindar apoyo psicológico/educativo al adicto para su reinserción en la sociedad. 8. Brindar cursos de capacitación a personas interesadas en trabajar en la prevención y/o atención de las personas que realizan un uso indebido de drogas. María Gisele Cano, Abogada.

FIDUCIARIA NICOLEÑA BERNARD S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Fiduciaria Nicoleña Bernard S.A., dom. soc. Provincia de Buenos Aires, sede: Bolívar 177, Piso 8A, Torre Lateral de San Nicolás de los Arroyos. Se omitió nacionalidad de los socios en la publicación: todos Argentinos. Escribana Mónica M. Necchi.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Subasta Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ayacucho, mediante Decreto N° 191 /2021, Ordenanza 5519//2020, Decreto 2080/2020, Expediente N° 3024/2020, hace saber que el Martillero Esteban A. Corrales (F° 130, T° III, Coleg. 884) CDD, CUIT 20-24864912-8, con domicilio legal en calle Yrigoyen N° 1085, Ayacucho. Rematará el sábado 27 de Febrero del 2021, a las 11 hs., sobre los mismos en calle Ciaño esquina Poderoso, de esta ciudad de Ayacucho. Cuatro Inmuebles "Terrenos Baldíos"; designados catastralmente: Lote 1; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 1a, Part. 005-15404. Superficie 322 mts2. Base \$850.000,00.- Lote 2; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 1b, Part. 005-15405, Superficie 324 mts2. Base \$800.000,00.- Lote 3; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 12, Part., 005-15406. Superficie 327 mts2. Base \$850.000,00.- Lote 4; Circ. I, Secc. B, Mza. 51e, Parcela 13, Part. 005-15407. Superficie 327 mts2. Base \$850.000,00.- Seña 30%. Honorarios Martillero 3% parte compradora, más Importe Ingr. Brutos y 2,5% parte vendedora. Sellado Ley 1,2%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 30 días, conjuntamente con la firma de la Escritura traslativa de dominio y entrega de posesión. Gastos totales escritura a cargo del comprador. Día para revisar los inmuebles, viernes 26 de febrero 2021, de 16 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se prohíbe la compra en comisión y cesión de boleto. Para informes dirigirse al martillero en Yrigoyen N° 1085. Tel. 02296-454568. www.estebancorrales.com.ar. Ayacucho.

Hernan Naveyra, Jefe de Gabinete; **Emilio Cordonier**, Intendente.

ene. 25 v. ene. 27

CHACRAS LA PRUDENCIA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO S.A.

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que en A.G.E. de fecha 9 de febrero de 2021 se aumenta el capital en \$13.200 y emiten dos (2) acciones escriturales ordinarias clase B, de un voto, valor nominal \$2.200 cada una, y cuatro (3) acciones escriturales ordinarias clase A, de cinco votos, valor nominal \$2.200 cada una. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días, Artículo 194 Ley de Sociedades. Presidente, Nicolás Benjamín Soto.

ene. 26 v. ene. 28

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y AGRUPACIONES Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CREAR MAR DEL PLATA" DISTRITO GENERAL PUEYRRREDÓN.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "INNOVAR BRAGADO" DISTRITO HOMONIMO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN TANDILENSE" DISTRITO TANDIL.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR LA COSTA" DISTRITO PARTIDO DE LA COSTA.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CREAR VILLA GESELL" DISTRITO PARTIDO DE VILLA GESELL.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VECINOS UNIDOS LA PLATA" DISTRITO HOMÓNIMO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR MARCOS PAZ" DISTRITO HOMÓNIMO.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert a/c Despacho del Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones Res. JE N° 12/19.

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho.

ene. 26 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Villegas, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos que a continuación se detallan, para que el plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en la Secretaría de Seguridad sita en calle San Martín N° 464 e/Moreno y Alberti de la ciudad de General Villegas, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación.

Se aclara a los interesados que previo a retirar la unidad deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adeudadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.

Legajo	Marca	Dominio	N° Motor	N° Chasis	Titular
499	Brava	014 IRZ	1P52FMHC1638818	No Visible	Roldan Alejandro Ariel
500	Mondial	564 IJM	No Visible	No Visible	Roman Sergio
501	Mondial	214 JIE	YG1P52FMHQJ001209	No Visible	Galan German
502	Volkswagen	VYM 137	No Visible	No Visible	Lucas Matias Chaves
503	Renault	461 CHU	No Visible	No Visible	Garcia Carlos Roberto
504	Fiat	THK 410	No Visible	No Visible	Torres Teresa Graciela
505	Mercedes Benz	SXJ 033	No Visible	No Visible	Navarrete Gustavo Dario
506	Fiat	VSL 633	No Visible	No Visible	Cetto Regner Mirta I
507	BMW	USP 046	No Visible	No Visible	Campelo Rodolfo Enrique
508	Yamaha	038 KVI	No Visible	No Visible	Piñeyro Emilia Daniela
509	Corven	156 HKZ	JL1P52FMH1101204190	No Visible	Agüero Mariela
510	Yamaha	Sin Datos	No Visible	No Visible	Prenollio Pablo
511	Motomel	991 LIW	No Visible	No Visible	Loto Marcos
512	Zanella	148 GYB	No Visible	No Visible	Farías Elías
513	Sin Datos	894 KLZ	No Visible	No Visible	Castro Ma Eugenia

514	Motomel	Sin Datos	No Visible	No Visible	Sin Datos
515	Imsa	Sin Datos	No Visible	No Visible	Cofre Benjamín
516	Sin Datos	Sin Datos	No Visible	No Visible	Bernetche Román
517	Sin Datos	245 CUN	No Visible	No Visible	Pastorino Ricardo
518	Sin Datos	152 GYB	No Visible	No Visible	Rosales Oscar
519	Motomel	830DWS	No Visible	No Visible	Díaz Cesar
520	Sin Datos	681 IMP	No Visible	No Visible	Anchen Martin Raul
521	Sin Datos	601 GJK	No Visible	No Visible	Becerril Adrian
522	Cerro	288 HYH	No Visible	No Visible	Altuna Graciela
523	Appia	035 IRZ	DH125FMHC196115	No Visible	Garcia Diego
524	Honda	880DWS	CDH157FMIB3403108	LALPCJC2783235453	Corbalan Julio Cesar
525	Honda	A035QJJ	KCO826171218	8CHKC2110HS010323	Mousseigne Braian
526	Motomel	182 HQU	B036616	No Visible	Cuenca Emmanuel
527	Zanella	A039MBH	1P52FMHH1162263	No Visible	Paviolo Silvina
528	Corven	942 IZW	1P52FMH81441741	3XCH8A98A007879	Busico Ezequiel
529	Motomel	401 IFC	1GZFM11B00007	LHYG22B1B272677	Failla Ignacio Ezequiel
530	Mondial	003 KVI	1P52FMH12101702	No Visible	Peralta Fabiana E.D.
531	Yamaha	301 GLR	E3E8E005440	8CGKE134790004525	Aliandro Sergio
532	Zanella	200 AXE	1L1G15865	No Visible	Sueldo Alejandro
533	Keller	A047ODJ	QJ53FMI860040080	No Visible	Diaz Juan A
534	Motomel	922 KLZ	150FMG11700298	No Visible	Garraza Mauro D
535	Mondial	642 GJC	1P52FMHAC057994	LXXXCHLC4A0288640	Montiel Fernando
536	Appia	910 KLZ	DX152FMHC1354172	No Visible	De Armas Marcos Andres
537	Maverick	270 HYH	1P47FMJ1105154	8DMGAA351B5000245	Gatica Ester
538	Motomel	355 ISP	C013026	BAHJ20070ARO02386	Sanchez Matias
539	Mondial	145 GYB	YG1P52FMHAJD0388	No Visible	Sin Datos
540	Corven	269 HYH	JL1PSOFMH10A265044	No Visible	Roman Sergio
541	Zanella	141 HYH	1P52FMHC1001121	No Visible	Lujan d. L. A. Lezna
542	Keller	304 JCM	KN152FMH11100385	No Visible	Calderon Luis A
543	Brava	187 GXI	1P50FM608504238	No Visible	Rodríguez Romina Anahí
544	Corven	654 GFJ	JL1P50FMH10A208750	3004771	Carrizo Juan O
545	Brava	575 IJM	1P52FMIC7608567	CHKC2K10HP003247	Altamiranda Eliseo
546	Mondial	152 GYB	YG1P52FMHBJ001532	No Visible	Rosalesoscar
547	Mondial	370 HDU	1P52FMNBB103479	No Visible	Martin Franco Agustin
548	Guerrero	041 JSK	150FM32006007013	BELM350709BOQ2747	Borda Claudia Raquel
549	Motomel	479 HPI	9002747	No Visible	Blanco Viviana
550	Yamaha	743 INH	E3HGE000676	No Visible	Pitos Fanco Javier
551	Guerrero	398 CUN	1P47FMFOACO1160	No Visible	Torres Rafael
552	Corven	245 HKZ	JL1P50FMH10A507238	8CVXCH267BA023774	Reynoso Rosana

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 27 de enero de 2021

553	Zanella	077 CUN	1P52FMH61184009	No Visible	Laghain Lucas
554	Olmo	273 HKZ	1P52FMHB1045151	No Visible	Pappalardo Carlos
555	Guerrero	181 HQU	1P52FMHOB503729	No Visible	Magallanes Marisa
556	Corven	455 KSW	1P47FMDE1256794	TRG4185ANB453	Castillo Mario
557	Mondial	168 GYB	YG1P52FMH89005374	No Visible	Falcon Enzo
558	Motomel	700 IMP	156FM186800536	BE5510150BOO4866	Castro M.De Los Angeles
559	Suzuki	A075WFR	BGAI-442696	No Visible	Pinardi Fabian Tomas R
560	Cerro	Sin Datos	1G2FMJ0804896	No Visible	Nieva Brisa Zulma
561	Dayang	641 GHF	DX152FMH280001165	No Visible	Almeyra Mirta
562	Jmstar	470 CUN	1P52FMH06AD7810	No Visible	Vetoño Vicente
563	Corven	901 KXX	CVEA00A009420	No Visible	Brian Bascaran
564	Corven	873 JQK	No Visible	No Visible	Peralta Juan Carlos
565	Mondial	078 CBO	QJ153FMH257309237	8AGMSBOAZAA003960	Borda Santiago Ariel
566	Zanella	915 GRK	1P52FMHA1015796	No Visible	Scarola Agustin
567	Zanella	279 JCM	1P52FMH51288165	No Visible	Gomez Mirta
568	Zanella	Sin Datos	1P52FMHZC060987	No Visible	Suarez Rocio S.
569	Guerrero	016 HJI	1P52FMH03002710	No Visible	Arce Marianela
570	Motomel	Sin Datos	8033530	No Visible	Sin Datos
571	Zanella	547 EVD	1P52FMH71312710	No Visible	Sin Datos
572	Zanella	882 DUF	1P517FMH07100401	8AGH9444H8C000300	Claudio Matías Ferias
573	Zanella	A004ARF	1P52FMH01047883	No Visible	Sin Datos
574	Dayang	040 IRZ	DY150FMG00000091	LATXCGLY2B10000789	Avila Diego
575	Motomel	279 CYR	6058870	No Visible	Reisenauer Elvio
576	Corven	607 IGI	1P50FMHA11A449488	No Visible	Videla Susana
577	Dayang	442 CUN	DY150FMG70000128	No Visible	Lopez Marcos
578	Zanella	443 LOA	1P52EMH61005107	No Visible	Lopez Mario
579	Corven	700 GQI	JLIP5FMH1003200315	No Visible	Pinto Erica Vanesa
580	Honda	118 KHI	KSD8E20700272	8CKCO820DP017677	Sin Datos
581	Ford	C436412	No Visible	No Visible	Sin Datos
582	Citroen	B367165	No Visible	No Visible	Sin Datos
583	Peugeot	WCS 957	No Visible	No Visible	Sin Datos
584	Renault	TFH 075	No Visible	No Visible	Sin Datos
585	Peugeot	RXI 162	No Visible	No Visible	Sin Datos
586	Volkswagen	UHO 916	No Visible	No Visible	Sin Datos
587	Renault	895 CJX	No Visible	No Visible	Sin Datos
588	Honda	Sin Datos	KCO8E20022119	8CHKC2110JP011741	Sin Datos
589	Corven	695 CUN	152FMH07002648	No Visible	Sin Datos
590	Mondial	Sin Datos	4P52FMH12102145	No Visible	Sin Datos
591	Corven	330 CUG	1P52FMHA1010126	No Visible	Sin Datos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 27 de enero de 2021

592	Mondial	854 DXF	1P52FMH1231100	8ALH122110BRO11494	Sin Datos
593	Zanella	829 DWS	M153FMHZ0620001420	No Visible	Sin Datos
594	Corven	Sin Datos	JL1P52FMH1105201928	LATXCGLYX61039331	Sin Datos
595	Zanella	Sin Datos	1P52FMH71312362	LF3YCD3025D00065P	Sin Datos
596	Suzuki	Sin Datos	1ESOFMGP0059430	LCGPAGA1X70813329	Sin Datos
597	Motomel	Sin Datos	8037714	GELM15110813037714	Sin Datos
598	Motomel	Sin Datos	5069391	No Visible	Sin Datos
599	Mondial	Sin Datos	1P52FMI21191354	No Visible	Sin Datos
600	Motomel	222 HFR	1B2FMH10A2H511	LHJXGHLA7A2675617	Sin Datos
601	Honda	111 AWJ	MC35E7300065	9C2MC35007R300065	Sin Datos
602	Zanella	Sin Datos	12FMJB1076724	8AGPCKD02BC100238	Sin Datos
603	Jmstar	Sin Datos	8CVCXH2G9CA043459	1PS2FMH08AD2219	Sin Datos
604	Zanella	Sin Datos	TO37044AHN277	50ELE31292	Sin Datos
605	Honda	Sin Datos	JC30E6518696	LTMJD19A0B5208870	Sin Datos
606	Guerrero	323 GZE	163FMLBMB2MB2002466	LF3YCM207BDC00136	Sin Datos
607	Corven	Sin Datos	JL1P52FMHF1410200906	LCVXCH8A8FACA050950	Sin Datos
608	Motomel	Sin Datos	B016191	12007JBB016191	Sin Datos
609	Guerrero	Sin Datos	1P50FMH05B2120076	G70AV001259	Sin Datos
610	Corven	Sin Datos	1P52FMHA1010148	160XGCH2000XAA004868	Sin Datos
611	Mondial	Sin Datos	1P52FMH81447816	AHJ221IBAX090	Sin Datos
612	Corven	Sin Datos	1P52FMHF1015461	8CVXCH2G1EA078063	Sin Datos
613	Mondial	Sin Datos	1P52FMH89008097	PYHYXRH008A008097	Sin Datos
614	Zanella	Sin Datos	1P52FMHF233368	8A6MBSCACFC208304	Sin Datos
615	Honda	Sin Datos	JG25ET022955	9C2JC250TTR022955	Sin Datos
616	Guerrero	Sin Datos	1P47FMD0B02028	LSRXODLB1BA17925	Sin Datos
617	Motomel	Sin Datos	156FMI09B03759	LHJYCJLA592598539	Sin Datos
618	Corven	Sin Datos	1P52FMH1304203916	8CVXCH2GXDA059865	Sin Datos
619	Corven	270 JCM	162FMJC1004614	LF3PCKD0CA002813	Sin Datos
620	Juki	Sin Datos	50L411563	TT11775AUX502	Sin Datos
621	Corven	Sin Datos	1P52FMH1112200273	8CVXBAGCACHBA6CA019719	Sin Datos
622	Brava	Sin Datos	152FMH12A21401	LHJXCHLA6D2886165	Sin Datos
623	Guerrero	Sin Datos	1P50FMH71391461	LSRXCHLF67A6287656	Sin Datos
624	Maverick	Sin Datos	1P50FMG10019152	LF3XCG3A31A459	Sin Datos
625	Mondial	Sin Datos	1P52EMHB6001556	8AJ2611DBR56076	Sin Datos
626	Corven	Sin Datos	1P50FMH10A332226	8CVXCH2G31AA013824	Sin Datos
627	Guerrero	Sin Datos	1P52FMHD0005067	8A2XCHLL2DA056414	Sin Datos
628	Guerrero	Sin Datos	8AXXCHLL2DA056414	LSRXCLFT1626603	Sin Datos
629	Mondial	Sin Datos	1P52FMH89005601	Y4YX8HG8H608A005601	Sin Datos
630	Juki	Sin Datos	214172	DB4545	Sin Datos
631	Zanella	Sin Datos	70M600478	8AGMSFGAH850089	Sin Datos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 27 de enero de 2021

632	Juki	Sin Datos	KD8816145	JC8815145	Sin Datos
633	Guerrero	Sin Datos	1P52FMH05100643	LRSRXCMHC35AA05199	Sin Datos
634	Juki	Sin Datos	50LK14638	PAQ7715	Sin Datos
635	Juki	Sin Datos	212855	DB3496	Sin Datos
636	Zanella	Sin Datos	50VH05494	TH04731	Sin Datos
637	Guerrero	Sin Datos	1P52FMHOV1080519	LSRXCHLC77H217118	Sin Datos
638	Mondial	560 IGI	1P52FMHB1151791	8AHJ22110BRO10429	Sin Datos
639	Guerrero	Sin Datos	1P50FMH81064088	LRXCML38A424826	Sin Datos
640	Maverick	Sin Datos	1P52FMH11013112	8DM1AA752B5001540	Sin Datos
641	Corven	Sin Datos	CVEA00A007455	8CVXCH2G6EA078656	Sin Datos
642	Juki	Sin Datos	50LF32099	Z039997	Sin Datos
643	Zanella	Sin Datos	70AB14109	2104234	Sin Datos
644	Mondial	Sin Datos	161FMJ81331462	LF3PCKDOX8D010178	Sin Datos
645	Mondial	Sin Datos	CL1E52FMH461101887	LCMPAHHE54A004723	Sin Datos
646	Guerrero	Sin Datos	156FM22007002919	LAAJCJLB370000380	Sin Datos
647	Juki	Sin Datos	No Posee	8AGMSFOAP99030906	Sin Datos
648	Zanella	Sin Datos	50LK46292	TK44336	Sin Datos
649	Honda	Sin Datos	KC08E25500822	9C2KC082053500822	Sin Datos
650	Motomel	006GQU	No Visible	No Visible	Vallejos Juan Jose
652	Zanella	A022EYI	2F1P32FMAJ1270219653	No Visible	Heredia Roberto Lisandro
653	Suzuki	A054DXH	1E50FMGA3D34206	8ESS01100JB021121	Mansilla Luis Horacio
655	Honda	A079ZAR	No Visible	No Visible	Pereyra Agustin
656	Motomel	Sin Datos	7032316	MF056000036	Sin Datos
657	Mondial	Sin Datos	1P47FMD51286551	LFBYCD3045D002171	Sin Datos
658	Corven	Sin Datos	JLP52FMH1506200119	BCVXCHBAXCAD65382	Sin Datos
659	Zanella	Sin Datos	1P52FMHD1030327	No Visible	Sin Datos
660	Mondial	Sin Datos	1P52FMH81448741	No Visible	Sin Datos
661	Dayang	Sin Datos	DY47FMFO5241378	No Visible	Sin Datos
662	Mondial	Sin Datos	1P52FMH91002282	No Visible	Sin Datos
663	Motomel	Sin Datos	D028688	No Visible	Sin Datos
664	Corven	Sin Datos	1P52FMHF1122082	No Visible	Sin Datos
665	Honda	Sin Datos	SDH1P50FMH05838430	No Visible	Sin Datos
666	Mondial	Sin Datos	1P52FMH13070523	8AHJ36110ER109494	Sin Datos
667	Brava	Sin Datos	162FMJB6001071	LRPNCKLKXC6001205	Sin Datos
668	Mondial	Sin Datos	1P47FMDA1033557	8AHJ2007OAR003991	Sin Datos
669	Corven	Sin Datos	1P50FMH12A196980	No Visible	Sin Datos
670	Mondial	Sin Datos	1P47FMDA1003879	No Visible	Sin Datos
671	Guerrero	Sin Datos	1P52FMH06103307	No Visible	Sin Datos
672	Dailing	Sin Datos	CS5AEP2002492	No Visible	Sin Datos
673	Motomel	Sin Datos	152FMH10A1087	No Visible	Sin Datos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 27 de enero de 2021

674	Brava	Sin Datos	1P52FMHA1016633	No Visible	Sin Datos
675	Honda	Sin Datos	K003323758837	No Visible	Sin Datos
676	Corven	Sin Datos	Z5163FMJ866Q3246	No Visible	Sin Datos
677	Kymko	Sin Datos	1P52FMIA7605357	No Visible	Sin Datos
678	Keller	Sin Datos	KN152FMHJ0004374	No Visible	Sin Datos
679	Motomel	Sin Datos	1P52FMH84EB2231	8A7PCKD046M100749	Sin Datos
680	Corven	Sin Datos	JL1P52FMH140720039	LB420YCCGAC105169	Sin Datos
681	Corven	Sin Datos	JL1P52FMH1112201312	No Visible	Sin Datos
682	Corven	Sin Datos	JL1P52FMHI505200356	8CGKE1696C0001288	Sin Datos
683	Zanella	Sin Datos	50AA05488	No Visible	Sin Datos
684	Corven	Sin Datos	JL1P52FMHI008200757	8AGMBSCACBC251466	Sin Datos
685	Zanella	Sin Datos	1P52FMHOAB00064	No Visible	Sin Datos
686	Zanella	Sin Datos	50A662458	8AGH944AHBC903180	Sin Datos
687	Zanella	Sin Datos	1P47FMDAAOO113	L1RRM101BA000632	Sin Datos
688	Mondial	Sin Datos	172FMM8B200124	PAGH944AHB0004888	Sin Datos
689	Mondial	Sin Datos	1P52FMI81398523	No Visible	Sin Datos
690	Maverick	Sin Datos	1P52FMH11050736	No Visible	Sin Datos
691	Zanella	Sin Datos	50M401210	No Visible	Sin Datos
692	Corven	Sin Datos	JL1P50FMH11A095815	No Visible	Sin Datos
693	Mondial	Sin Datos	1P52FMH11012570	No Visible	Sin Datos
694	Motomel	Sin Datos	B021271	No Visible	Sin Datos
695	Motomel	Sin Datos	152FMH09003591	LF3PCKD03FA00000*8	Sin Datos
696	Corven	Sin Datos	162FMJF1005427	LSLXCHLCI8A423584	Sin Datos
697	Guerrero	Sin Datos	LF1P52FMH81061373	8BKXLH66F1A000378	Sin Datos
698	Mondial	Sin Datos	1P52FMH13080242	No Visible	Sin Datos
699	Keller	Sin Datos	KNI52FMI11050475	No Visible	Sin Datos
700	Motomel	Sin Datos	152FMH10A10A13387	No Visible	Sin Datos
701	Zanella	Sin Datos	50M401602	8CVYCD30HEA006577	Sin Datos
702	Zanella	Sin Datos	1P52FMHG118472	NO VISIBLE	Sin Datos
703	Mondial	Sin Datos	1GIP52FMHG118472	LSRXCHL098A311048	Sin Datos
704	Guerrero	Sin Datos	LF15P52FMH01035042	No Visible	Sin Datos
705	Brava	Sin Datos	167FMLE9002257	No Visible	Sin Datos
706	Motomel	Sin Datos	Z5163FML5A501978	No Visible	Sin Datos
707	Legnano	Sin Datos	61P52FMHA6080148	No Visible	Sin Datos
708	Mondial	Sin Datos	1P47FMD71014905	No Visible	Sin Datos
709	Brava	Sin Datos	1P50FMGG08503890	No Visible	Sin Datos
710	Zanella	Sin Datos	163FML87A00070	No Visible	Sin Datos
711	Zanella	Sin Datos	1P47FMDG1221431	8AGMSS0AA75074159	Sin Datos
712	Maverick	Sin Datos	1P52FMH1000808	No Visible	Sin Datos
713	Guerrero	Sin Datos	QH1P52FMI04030191	LSRXCHLCG8A423483	Sin Datos

714	Guerrero	Sin Datos	AD1P52FMHE0031872	No Visible	Sin Datos
715	Zanella	Sin Datos	1P54FMI0A700180	No Visible	Sin Datos
716	Jmstar	Sin Datos	1P52FMO8AD3904	LZSXCHLF061017175	Sin Datos
717	Mondial	Sin Datos	1P52FMHB1034480	Limado	Sin Datos
718	Yamaha	Sin Datos	Limado	No Visible	Sin Datos
719	Yamaha	Sin Datos	4EC002027(No Visible)	CA14254EC002027	Sin Datos
720	Motomel	Sin Datos	156FMI12BO6332	Limado	Sin Datos
721	Guerrero	Sin Datos	JL156FMI510A483030	LA...8130..(no visible)	Sin Datos
722	Corven	Sin Datos	1P52FMHD1026077	No Visible	Sin Datos
723	Zanella	Sin Datos	IP52FMH81210959	8AGMSBOAZ9A007740	Sin Datos
724	Mondial	Sin Datos	1P52FMI7A120721	No Visible	Sin Datos
725	Zanella	Sin Datos	1P47FMI08050A10	8AGH944AH8C90150	Sin Datos
726	Corven	Sin Datos	JL1P52FMH1105201928	LATXCGLYX61039331	Sin Datos
727	Zanella	Sin Datos	1P52FMH71312362	LF3YCD3025D00065P	Sin Datos
728	Motomel	Sin Datos	5069391	No Visible	Sin Datos
729	Mondial	Sin Datos	1P52FMI81191354	No Visible	Sin Datos
730	Zanella	Sin Datos	162FMJB1076724	8AGPCKD02BC100238	Sin Datos
731	Maverick	Sin Datos	1P52FMH11013148	No Visible	Sin Datos
732	Corven	Sin Datos	1P52FMHE1042201	No Visible	Sin Datos

Gabriel Esteban Mones Ruiz, Secretario

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Lanús

POR 2 DÍAS - Citar y emplazar a los/as derechohabientes de el Sr. RICARDO RAUL ORTIZ, DNI 12.825.237 por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Lanús del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Mario Gustavo Magnaghi, Delegado

ene. 27 v. ene. 28



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
